

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 48 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 29 de junio de 1977</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278</p>
<p>Nº 10.266</p> <hr/> <p>HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p>RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía</p> <p>MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 25,00
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. \$ 40,00
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$ 80,00
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . \$ 140,00
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 200,00
 Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$ 260,00
 Número atrasado de más de 20 años \$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por toja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Successorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores . .	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mena	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 1916 del 14-6-77	— Fijando en la suma de \$ 150.000, la asignación en concepto de Caja Chica, para el Museo Arqueológico de Salta	3126
M. de Economía Nº 1917 del 14-6-77	— Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Coordinador General de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Ing. Carlos Agustín Franco Sosa.	3126
M. de Economía Nº 1918 del 14-6-77	— Pagando la suma de \$ 300.000, a favor del Dpto. de Administración de la Direc. Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior, destinado a atender gastos por viajes y viáticos para el cumplimiento de la función de supervisión en el interior de la Provincia	3127

	Pag.
M. de Economía Nº 1919 del 14-6-77 — Autorizando el pago de la suma de \$ 50.068. a favor del Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, empleado de la Direc. Gral. Agropecuaria, en concepto de diferencia de categoría	3127
M. de Economía Nº 1920 del 14-6-77 — Pagando a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía la cantidad de \$ 300.000, para que ésta, la haga efectiva al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP), Capital Federal	3128
M. de Economía Nº 1921 del 14-6-77 — Aprobando legajos técnicos confeccionados por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, correspondientes a distintas obras	3128
M. de Economía Nº 1922 del 14-6-77 — Ratificando la Resolución Nº 87/77, dictada por el Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas ..	3129
M. de Economía Nº 1923 del 14-6-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para el Barrio de 40 Viviendas en la Loma, Salta-Capital, confeccionado por A.G.A.S.	3130
M. de Economía Nº 1924 del 14-6-77 — Aprobando la Resolución Nº 038 del 13 de mayo de 1977, dictada por el Sr. Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.	3130
M. de Economía Nº 1925 del 14-6-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Reparación defensas en rama, madera y piedra s/Río Brealitos (Seclantás Adentro - Zona La Cebada), Dpto. Molinos, confeccionado por A.G.A.S. ...	3131
M. de Economía Nº 1926 del 14-6-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Tanque elevado de hormigón armado de 50 m3. de capacidad para la localidad de General Ballivián (Dpto. San Martín), confeccionado por A.G.A.S.	3131
M. de Economía Nº 1927 del 14-6-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Ampliación de la Red de desagües cloacales en diversas cuadras de la ciudad de Salta, confeccionado por A. G. A. S.	3132
M. de Economía Nº 1928 del 14-6-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Ampliación de la Red distribuidora de agua corriente para el Barrio de Viviendas Comunitarias en Pichanal (Dpto. Orán), confeccionado por A.G.A.S.	3132
M. de Economía Nº 1929 del 14-6-77 — Reintegrando al Cr. Eduardo Justiniano Rufino a la Sede de la Dirección General de Rentas en Salta	3133
M. de Economía Nº 1930 del 14-6-77 — Aceptando la renuncia de la Auxiliar Administrativa, de la Administración del Fondo Especial del Tabaco, presentada por la Sra. María Susana Gallo de Villamayor	3133
M. de Economía Nº 1931 del 14-6-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Ampliación de la Red colectora de desagües cloacales en diversas cuadras de Villa Los Sauces, Salta, Capital, confeccionado por A.G.A.S.	3133
M. de Economía Nº 1932 del 14-6-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Ampliación Red distribuidora de agua corriente en El Galpón, Dpto. Metán, confeccionado por A.G.A.S.	3134
M. de Economía Nº 1933 del 14-6-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la Red distribuidora de agua corriente en diversas cuadras de la ciudad de Rosario de la Frontera, confeccionado por A.G.A.S.	3135
M. de Economía Nº 1934 del 14-6-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Ampliación Red distribuidora de agua corriente para el Mollar, Dpto. de Chicoana, confeccionado por A. G. A. S.	3135
M. de Economía Nº 1935 del 14-6-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Cisterna Semienterrada de 130 m3. de capacidad y cañería Maestra hasta Pueblo Nuevo, Cachi, confeccionado por A.G.A.S.	3136
M. de Economía Nº 1936 del 14-6-77 — Aprobando la Resolución Nº 597, dictada por el Sr. Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3136
M. de Economía Nº 1937 del 14-6-77 — Aprobando la Resolución Nº 615/77, dictada por el Sr. Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3137

	Pag.
M. de Economía Nº 1938 del 14-6-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Cloaca Máxima en Joaquín V. González, Dpto. Anta, confeccionado por A.G.A.S.	3138
M. de Economía Nº 1939 del 14-6-77 — Aprobando legajos técnicos confeccionados por A. G.A.S., correspondientes a distintas obras	3138
M. de Economía Nº 1940 del 14-6-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Provisión de agua potable a la localidad de Alfarcito, Dpto. de Rosario de Lerma, confeccionado por A. G. A. S.	3140
M. de Economía Nº 1941 del 14-6-77 — Aprobando legajos técnicos, confeccionados por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, correspondientes a distintas obras	3140
M. de Gobierno Nº 1946 del 15-6-77 — Concediendo asueto el día 16 del mes en curso en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán.	3142
M. de Gobierno Nº 1947 del 15-6-77 — Conmemorando el día 17 de junio del año en curso el 156 aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes, adhiriendo el Gobierno de la Provincia, a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Ejército Salta.	3143
M. de Gobierno Nº 1948 del 15-6-77 — Conmemorando el día 20 de Junio del año en curso un nuevo aniversario de la muerte del General D. Manuel Belgrano, como así también el Día de la Bandera	3143
M. de Gobierno Nº 1949 del 15-6-77 — Designando al Dr. Lucas Fernando Lencinas, en el cargo de Fiscal en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte ...	3144
M. de Gobierno Nº 1950 del 15-6-77 — Aprobando el Reglamento del Régimen de Licencias para el Personal de Policía de la Provincia.	3144
M. de Economía Nº 1951 del 15-6-77 — Encasillando al personal técnico del Centro Único de Procesamiento de Información de Salta	3149
M. de Gobierno Nº 1953 del 16-6-77 — Declarando huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma al Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, Teniente General don Jorge Rafael Videla, como así también a su distinguida esposa	3150

EDICTO DE MINA

Nº 27798 — Marcelo Guillermo Mesigos	3151
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 7818 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 30/77	3151
Nº 27840 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 5/77	3151
Nº 2835 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 6/77	3151
Nº 27838 — Hospital Nacional Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes, Lic. 5/77	3151
Nº 27835 — Banco Provincial de Salta	3151
Nº 27833 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 095	3152
Nº 27828 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 19/77	3152
Nº 27823 — Servicio Nacional de Sanidad Animal, Lic. Nº 64/77	3152
Nº 27821 — A. G. A. S.	3152
Nº 27807 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 06/77	3152
Nº 27806 — A. G. A. S.	3152
Nº 27791 — A. G. A. S.	3152
Nº 27753 — A. G. A. S.	3153
Nº 27752 — A. G. A. S.	3153

EDICTO CITATORIO

Nº 27827 — Epifanio y Felipe Cáceres	3153
Nº 27825 — Angel Farfán	3153
Nº 27812 — Mariano Chauqui y Petrona Hinojosa de Chauqui	3153
Nº 27811 — María Francisca Villa de Aguirre	3154
Nº 27804 — Eudal Amador y Pedro Cardozo	3154
Nº 27741 — Alvina Ponce de Moya	3154
Nº 27740 — Luisa Palacios	3154
Nº 27738 — Pedro Feliciano Aguirre	3154
Nº 27734 — Anta del Dorado S.A.A.F.I. y C.	3155
Nº 27728 — Víctor Mateo Arias	3155

RESOLUCION GENERAL**Pág.**

Nº 27857 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 19	3155
Nº 27856 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 18	3155

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 27836 — Banco Provincial de Salta	3156
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27845 — Sánchez Antonio	3156
Nº 27843 — Eustaquia Morales	3156
Nº 27842 — Prevot María del Carmen García de	3156
Nº 27841 — Vidal Orfila de Pérez Fernández María	3156
Nº 27837 — Hernando Fregenal	3157
Nº 27831 — Cuse Mamani Pablo	3157
Nº 27830 — Mamani Encarnación Ruperta Burgos de	3157
Nº 27817 — Apolo Argentino Prémoli	3157
Nº 27813 — Abdenur Rajek	3157
Nº 27795 — Andrés Mellado Rodríguez y Juana García de Mellado Rodríguez	3157
Nº 27789 — María Juana Hoyos Barroso de Lávaque	3157
Nº 27788 — Gregoria María Cayata de Caballero y María Margarita Caballero	3157
Nº 27773 — Daniel David Sarmiento	3157
Nº 27772 — Santucci Isabel Segunda Ibáñez de	3157
Nº 27768 — Osvaldo Salvador Tapia	3157
Nº 27765 — Justo Fernández y Luisa Inés López de Fernández	3158
Nº 27758 — Córdova Candelaria Soria de y Córdova Marcelino	3158
Nº 27757 — Juan Manuel Dondiz Arias	3158
Nº 27756 — Aguilar Carmen Rosa Michel Ortiz de	3158
Nº 27754 — Helena Luisa Elías de Sánchez	3158
Nº 27748 — Andrés Zárate	3158
Nº 27746 — Julio Baldomero Barrozo	3158
Nº 27736 — Zamarián Pierina Biasetti de	3158
Nº 27732 — Isidora Chauqui o Pistán de Díaz	3158
Nº 27731 — Segundo Lávaque	3158
Nº 27725 — Pablo José Bremer	3158
Nº 27723 — Crivellini Mario	3159
Nº 27722 — Jacinta Viveros de Martínez	3159
Nº 27721 — Nieves Cerrano de Emilio	3159
Nº 27709 — Pedro Baldemar Vignetta	3159

REMATE JUDICIAL

Nº 27853 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Lugones Angel Ernesto vs. Varg Gustavo Adolfo.	3159
Nº 27852 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 48.264/76	3159
Nº 27846 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Masser Miguel Bardelian vs. Mirna Celsa	3159
Nº 27844 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Valdéz Ricardo vs. Flores Lucio Pedro	3159
Nº 27832 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Alesio Florentino Bautista	3160
Nº 27829 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Mene Martínez de Arnedo Carmen y otros vs. Cruz de Mene Manuela y otro	3160
Nº 27814 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Zerda Raúl Antonio vs. Torres Timoteo	3160
Nº 27780 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Molina Elvira Bustamante de vs. Corrales Amalia	3160
Nº 27767 — Por Efraín Racioppi, Juicio: C. A. J. vs. A. C. H. y A. M. N. G. de	3160
Nº 27766 — Por Efraín Racioppi, Juicio: C. A. J. vs. V. M. del C. C. de	3161
Nº 27718 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 64414/76	3161

POSESION VEINTENAL

Nº 27824 — Luisa Folco Lebrino de Bolatti y otro	3161
Nº 27710 — Tapia Mamerto Andrés	3161

CITACION A JUICIO

Nº 27850 — José Llopis Artola	3162
Nº 27763 — Morales Ada Aguila de vs. Morales Luis María	3162

EJECUTO DE ADOPCION	Pág.
Nº 27776 — Rosario del Valle Chocobar	3162
RECTIFICACION DE APELLIDO	
Nº 27851 — María de los Angeles Saifier de Sinópoli	3162
RECTIFICACION DE NOMBRE	
Nº 27849 — Lilia Quiróz de Abdun	3162

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD

Nº 27854 — Ernesto Lauandos S.R.L.	3162
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 27815 — Packing Envases Argentinos S.A.I.C.A. y C.	3164
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27783 — Foto Iris	3165
----------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27855 — El Vallisto S.A., para el día 9-7-77	3165
Nº 27847 — Círculo Mágico Argentino - Filial Salta, para el día 15-7-77	3165
Nº 27826 — Parque Industrial Maderero de Tartagal, para el día 3-7-77	3165
Nº 27816 — Sastre, Arnoldi y Cía. S.A., para el día 11-7-77	3166
Nº 27787 — T.A.N.O.A. S.R.L., para el día 30-6-77	3166

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1916

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-17.433/77.

VISTO el expediente de la referencia en el que el Museo Arqueológico de Salta solicita asignación de "Caja Chica"; y

CONSIDERANDO:

Que la asignación correspondiente al mencionado organismo no ha sido incluida en el Decreto Nº 3746/76;

Que de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Provincia la misma se encuentra incluida en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1977, dentro de Jurisdicción 3, por lo que corresponde disponer la asignación solicitada con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar" Fondos de Caja Chica, Decreto número 8450/54;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Fijase con vigencia al 2 de mayo del año en curso en la suma de \$ 150.000

(Ciento cincuenta mil pesos) la asignación en concepto de "Caja Chica" para el Museo Arqueológico de Salta, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar" Fondos de Caja Chica, Decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U.L.L.O.A
Cornejo
Davids
Alvarado
Sosa

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1917

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.11-13877/77.

VISTO la renuncia presentada por el Coordinador General de la Secretaría de Estado de Obras Públicas Ing. Carlos Agustín Franco Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo aceptando la dimisión y a la vez designando en tales funciones al profesional que lo reemplace;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase con fecha 23 de mayo de 1977 la renuncia presentada por el señor Coordinador General de la Secretaría de Estado de Obras Públicas Ing. Carlos Agustín Franco Sosa (Clase 02 - Categoría 24), dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Descongélase el cargo vacante cuya renuncia se acepta por el artículo anterior y designase con carácter de traslado a partir del 1º de junio de 1977, Coordinador General de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Director General de Planeamiento dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Ing. Mario Morosini, L. E. Nº 3.953.886, Clase 1920, D. M. 63, en Categoría 24, Clase 02 de Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1918**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 42 - 1066/77.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita la liquidación, por esta única vez, de la suma de \$ 300.000.- con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar"; y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación de referencia, tiende a subsanar la urgente necesidad de contar con los fondos respectivos, que permitan al citado organismo atender las erogaciones por viajes y viáticos para el cumplimiento de la función de supervisión en el interior de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese, por esta única vez, la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a efectos de que dicho importe sea destinado a atender las erogaciones por viajes y viáticos para el cumplimiento de la función de supervisión en el interior de la Provincia; debiendo imputarse dicha erogación a: "Valores a Regularizar" - Entrega a cuenta de Presupuesto,

Ejercicio 1977 - Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Davids
Alvarado
Sosa
Avila Alemán

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1919**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 19-01656/77.

VISTO el presente expediente por el cual el empleado de la Dirección General Agropecuaria Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva solicita se le asigne la retribución correspondiente por mayor responsabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado empleado revista en planta permanente en el cargo de clase 09 categoría 17, de la Dirección General Agropecuaria;

Que desde el 16 de enero de 1976 hasta el 10 de marzo de 1977, el Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva desempeñó las funciones de Jefe del Departamento de Agricultura en la Dirección antes mencionada;

Que Dirección General de Administración de Personal informa que el peticionante se encuadra en el artículo 5º del decreto-ley Nº 30/62 por lo que corresponde reconocerle la diferencia de haberes entre la categoría 17 y la categoría 19, desde la fecha en que se hizo cargo de las funciones y hasta el 10 de marzo del año en curso.

Que a fs. 6 y 7 vta. Contaduría General de la Provincia y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía informan la imputación respectiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Cincuenta mil sesenta y ocho pesos (\$ 50.068) a favor del Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, empleado de la Dirección General Agropecuaria, clase 09, categoría 17 por diferencia entre categoría 17 y 19 funciones de mayor responsabilidad desempeñadas entre el 16-1 al 31-12-76.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cincuenta mil sesenta y ocho pesos (\$ 50.068) a favor de la Dirección General Agropecuaria, para que ésta la haga efectiva al empleado de dicha Dirección, clase 09, categoría 17, Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, en concepto de sobre asignación período 16-1 al 31-12-76.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria la

suma de Cincuenta mil sesenta y ocho pesos (\$ 50.068,-) para que haga efectivo el pago a su beneficiario conforme al reconocimiento de crédito del artículo anterior con imputación a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6-1, Finalidad 8-1, Función 01, Sección 4-0, Sector 7-1, Principales 5-1, Parciales 1-2, Subparcial 11, Ejercicio 1977.

Art. 4º — Reconócese a favor del empleado de la Dirección General Agropecuaria, clase 09, categoría 17, Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, una sobreasignación mensual, por mayor responsabilidad, diferencia entre las categorías 17 y 19 desde el 1 de enero y hasta el 10 de marzo de 1977.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 2-2-5, Subparciales 02 y 11 del presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa
Azurmendi

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1920

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.11-13292/76.

VISTO los términos de la Resolución Nº 26 de la XXVII Asamblea Plenaria del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP) realizada los días 25 y 26 de noviembre de 1976 en la Ciudad de La Plata (Buenos Aires), que aprueba el presupuesto del referido organismo por el año 1977; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta reviste el carácter de Estado miembro del aludido Consejo Interprovincial según adhesión realizada por Decreto Nº 11543/65, ratificada por Decreto Nº 386/76, en virtud de lo cual le corresponde efectuar un aporte de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), correspondiente al Ejercicio/77;

Que a efecto de la liquidación y pago del importe indicado corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio; con sujeción a las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 5024/76 e informes de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Habilidadación de Pagos del Ministerio de Economía,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su

Tesorería General páguese a la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Economía la cantidad de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP) Avenida 9 de Julio Nº 1125, Piso 1º, Capital Federal, en pago del aporte que le corresponde realizar a la Provincia de Salta para solventar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de aquél, correspondiente al Ejercicio 1977, aprobado por Resolución Nº 26 de la XXVII Asamblea Plenaria realizada los días 25 y 26 de noviembre de 1976 en la Ciudad de La Plata (Buenos Aires).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 5, Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Coll
Cornejo
Alvarado

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1921

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes C.28 Nros. 18239; 18240; 18241; 18242; 18243; 18314; 18315 y 18313/1977.

VISTO los legajos técnicos elaborados por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia correspondientes a la construcción de Puestos Sanitarios en diversos puntos de la Provincia, que se nominan a continuación y con los presupuestos oficiales que se indican:

Nº de Orden	Denominación de la Obra	Presupuesto Oficial
1	Construcción Puesto Sanitario A2-30/N en Los Rosales, departamento de Metán	\$ 10.311.464
2	Construcción Puesto Sanitario A2-30/N en El Colgado, departamento de Rivadavia	\$ 10.778.626
3	Construcción Puesto Sanitario A2-30/N en Aguas Verdes, departamento Rivadavia	\$ 10.877.224
4	Construcción Puesto Sanitario Tipo AL-40/S en Finca Taucuil, departamento Molinos	\$ 10.517.723
5	Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/N en Luracatao, departamento Molinos	\$ 10.266.697
6	Construcción Puesto Sanitario A2-30/N en Capitán Pagés, departamento Rivadavia	\$ 10.807.394
7	Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/E en San José de Orquera, departamento Metán	\$ 10.213.771
8	Construcción Puesto Sanitario A2-30/N en Escoipe; departamento Chicoana	\$ 10.107.761

y. CONSIDERANDO:

Que las obras referidas tienen por finalidad proveer de edificios e instalaciones aptas y funcionales para la prestación de los servicios asistenciales y sanitarios en diversas localidades del interior de la Provincia en beneficio de la salud de la población de las mismas y zonas aledañas;

Que las partidas y fondos para la ejecución de las obras referidas se encuentran previstas en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, el cual realizó los compromisos preventivos previos que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 17 de mayo de 1977, puntos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del Acta Nº 344/77, aprobó en su faz técnica los legajos técnicos de las obras citadas, aconsejando convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de las obras como lo pide la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, previo cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Acta Nº 344/77 referida;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos excede el Ejercicio 1977, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del Art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a los términos de las Resoluciones Nros. 558/77; 555/77; 557/77; 556/77; 554/77; 621/77; 620/77 y 622/77 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inciso a) del Art. 32º y Arts. 41º y 44º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del Art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los legajos técnicos confeccionados por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, correspondientes a las obras que se nominan y con los presupuestos oficiales que en cada caso se indican y autorízase a la vez al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, previo cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los puntos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del Acta Nº 344 del 17 de abril de 1977 del Consejo de Obras Públicas.

- 1 Construcción Puesto Sanitario A2-30/N en Los Rosales, departamento de Metán. Presupuesto Oficial Diez millones trescientos once mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$ 10.311.464).
- 2 Construcción Puesto Sanitario A2-30/N en El Colgado, departamento de Rivadavia. Presupuesto Oficial Diez millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos veintiséis pesos (\$ 10.778.626).
- 3 Construcción Puesto Sanitario A2-30/N en Aguas Verdes, departamento de Rivadavia. Presupuesto Oficial Diez millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos (\$ 10.877.224).
- 4 Construcción Puesto Sanitario Tipo AL-40/S en Finca Tacuil, departamento Molinos. Presupuesto Oficial Diez millones quinientos diecisiete mil setecientos veintitrés pesos (\$ 10.517.723).
- 5 Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/N

en Luracatao - Departamento Molinos. - Presupuesto Oficial Diez millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos (\$ 10.266.697).

- 6 Construcción Puesto Sanitario A2-30/N en Capitán Pagés, departamento Rivadavia. Presupuesto Oficial Diez millones ochocientos siete mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 10.807.394).
- 7 Construcción Puesto Sanitario Tipo 02-30/E en San José de Orquera, departamento Metán. Presupuesto Oficial Diez millones doscientos trece mil setecientos setenta y un pesos (\$ 10.213.771).
- 8 Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/N en Escoipe, departamento Chicoana. Presupuesto Oficial Diez millones ciento siete mil setecientos sesenta y un pesos (\$ 10.107.761).

Art. 2º — Impútense las inversiones que originen el cumplimiento de este Decreto a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parciales 44, 39, 37, 33, 45, 38, 47 y 43 - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Alemán
Sosa

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1922

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-18172/77.

VISTO la Resolución Nº 87 del 17 de mayo de 1977 dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas conforme a las disposiciones del inc. 4) del art. 1º y art. 2º del decreto Nº 3144/75; y,

CONSIDERANDO:

Que a efecto de dar validez y ejecutividad al referido instrumento, corresponde proceder a su ratificación conforme establece el art. 2º del citado decreto Nº 3144/75;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 87/77 dictada por el señor Secretario de Estado de

Obras Públicas, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 17 de mayo de 1977. Resolución Nº 87 - Expte. Cód. 28-18172/77. VISTO:... CONSIDERANDO:... Por ello:... El Secretario de Estado de O. Públicas RESUELVE: Primero: Apruébase el Acta Convenio del 4 de mayo de 1977 cuyo texto se transcribe: "ACTA CONVENIO - En la Ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete, se procede a celebrar la presente Acta Convenio entre el señor Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia Ingeniero Alberto Benjamín Figueroa por una parte y el señor Celeste Dal Borgo representando a la Empresa Constructora Celeste Dal Borgo por la otra, con el objeto de convenir la nueva fórmula de ajuste por las variaciones de costos para el rubro: Instalación y Suministro de Energía Eléctrica de la obra: "Construcción Puesto Sanitario tipo A2-30/N en Alto Alegre (El Porvenir) Departamento Anta", todo ello conforme a lo establecido por el Decreto Nº 3144/75, inciso 4º, artículo 1º. La fórmula convenida es la siguiente:

$$Pr = Po (0,20 + 0,10 \frac{Jr}{Jo} + 0,65 \frac{Gr}{Go} + 0,05 \frac{Mat. r}{Mat. o})$$

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado. Fdo. Celeste Dal Borgo, Empresa Constructora. — Ing. Civil Alberto Benjamín Figueroa, Interventor Dirección Gral. de Arquitectura". Segundo: Notifíquese especialmente a la Empresa Constructora Celeste Dal Borgo; Dirección General de Arquitectura; Departamento de Variaciones de Costos; Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia. Tercero: Elévese la presente resolución a aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme lo dispone el art. 2º del decreto Nº 3144/75. Cuarto: Comuníquese y archívese. — Fdo. Ing. Oscar Adolfo Alemán, Secretario de Estado de Obras Públicas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1923

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-79785/77.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para el Barrio de 40 Viviendas en La Loma-Salta-Capital", confeccionado por la Administración General de Aguas, con un presupuesto oficial de \$ 1.416.075,00; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad proveer de agua corriente a viviendas del Barrio La Loma-Salta, ubicadas sobre calles Luis Güemes y calles s/nombre a efecto de que puedan contar con este imprescindible servicio sanitario;

Que, la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 11 de abril de 1977 (Acta Nº 343, punto 14), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas, debiéndose previamente en la red de distribución proyectada, cerrar la malla para evitar ramales sin circulación;

Que, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10936/77 de la Administración General de Aguas y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de agua corriente para el Barrio de 40 viviendas en La Loma-Salta-Capital", confeccionado por la Administración General de Aguas, con un presupuesto oficial de \$ 1.416.075,00 (Un millón cuatrocientos dieciséis mil setenta y cinco pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, debiéndose previamente en la red de distribución proyectada, cerrar la malla para evitar ramales sin circulación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11. Parcial 1, Sub-Parcial 17, Ampliación Red Agua Corrientes en Diversas Cuadras Ciudad de Salta - Plan Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1924

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28 - 18.404/77.

VISTO la Resolución Nº. 038 del 13 de mayo de 1977, dictada por el señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provin-

cia, por la que se amplía en 120 días corridos el plazo contractual de la obra Nº 1343 "Construcción Escuela Provincial Nº 197 - Corralitos - Dpto. San Martín", a cargo de la Empresa Caraparí S. R. L.; y,

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de plazo acordada por el organismo comitente se funda en que la intensidad de las lluvias ocurridas en la zona durante los meses de febrero, marzo y abril hizo que los accesos a la obra se tornaran intransitables, ocasionando ello la imposibilidad de proveer a la obra de los materiales necesarios para su ejecución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 038 del 13 de mayo de 1977 dictada por el señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 13 de mayo de 1977, Resolución Nº 038 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Nº 28-18404/77. Visto: . . . Considerando: . . . Por ello, El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º. Ampliar en 120 días calendarios, el plazo contractual de la obra Nº 1343 "Construcción Escuela Provincial Nº 197 - El Corralito - Dpto. San Martín", a cargo de la empresa Caraparí S. R. L. — Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remitirse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º. Cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Civil Alberto Benjamín Figueroa, Interventor en la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán**

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1925

Ministerio de Economía

Expediente Nº Cód. 34 Nº 77.921/76.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Reparación Defensas en rama, madera y piedra s/Río Brealitos (Seclantás Adentro - Zona La Cebada) Dpto. Molinos", confeccionado por la AGAS, con un presupuesto oficial de \$ 261.120; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad evitar que el Río Calchaquí inunde tierras cultivadas y bienes instalados en la zona;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 22 de marzo de 1977 (Acta Nº 342, punto 8) consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la AGAS;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10876/77 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Reparación Defensas en rama, madera y piedra s/Río Brealitos (Seclantás Adentro-Zona La Cebada) - Dpto. Molinos", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 261.120,- (Doscientos sesenta y un mil ciento veinte pesos) y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por administración.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 1, Defensas y Encauzamientos en diversos ríos de la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán**

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1926

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 53-9582/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Tanque elevado de hormigón armado de 50 m3. de capacidad para la localidad de General Ballivián (Dpto. San Martín)" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 4.610.254; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad reforzar las reservas del servicio de agua corriente de la citada localidad de General Ballivián, por cuanto el tanque existente sólo tiene capacidad de 10 m3. lo cual es insuficiente para satisfacer los requerimientos de la población;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 17 de mayo de 1977 (Acta Nº 344- Punto 38), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública pa-

ra la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 11012/77 del citado organismo y disposiciones del inc. a) del art. 32 y artículos 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Tanque elevado de hormigón armado de 50 m3. de capacidad para la localidad de General Ballivián (Dpto. San Martín)" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Cuatro millones seiscientos diez mil doscientos cincuenta y cuatro pesos. (\$ 4.610.254), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 13, Provisión, Ampliación y Mejoramiento Servicios de Agua Potable en toda la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman**

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1927

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-76.995/76.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la red de desagües cloacales en diversas cuádras de la Ciudad de Salta" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 6.976.406; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad proveer de desagües cloacales a diversos sectores densamente poblados de la Ciudad de Salta que carecen de tan importante e imprescindible servicio de infraestructura sanitaria;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 23 de marzo de 1977 (Acta Nº 342, Punto 27), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los

trabajos; conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta, en forma conjunta e indivisible con la obra aprobada en el Punto 25 de esta misma Acta, debiendo los proponentes formular ofertas por ambas;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10.894/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del Art. 32º y Arts. 41º y 44º del Decreto Ley 76/62 de "Obras Públicas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en diversas cuádras de la Ciudad de Salta" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 6.976.406 (Seis millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos seis pesos) y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación en forma conjunta e indivisible con la obra aprobada en el Punto 25 del Acta Nº 342/77 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, debiendo los proponentes formular ofertas por ambas.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 9, Provisión, Ampliación y Mejoramiento Sistema de Servicios Cloacales en toda la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman**

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1928

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-72954/76.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para el Barrio de Viviendas Comunitarias en Pichanal - Dpto. Orán" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 2.202.367,00; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad proveer de agua corriente al barrio de viviendas comunitarias de Pichanal, que constituyen un importante sector poblado de la citada localidad que carece de tan imprescindible servicio sanitario;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Pú-

blicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 22 de marzo de 1977 (Acta Nº 342, Punto 26), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta, conjuntamente, en forma indivisible, con la obra aprobada en el punto 18 de la misma Acta, por su cercanía y similitud;

Que, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10904/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para el Barrio de Viviendas Comunitarias en Pichanal, Dpto. Orán", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 2.202.367,00 (Dos millones doscientos dos mil trescientos sesenta y siete pesos); y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, conjuntamente, en forma indivisible, con la obra aprobada en el punto 18 de la misma Acta, por su cercanía y similitud.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 27, Ampliación Agua Corriente en Pichanal - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alémán**

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1929

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-13853/77.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita el reintegro a su sede en Salta del Cr. Eduardo Justiniano Rufino, clase 09, categoría 22, quien se encuentra prestando servicios en la Delegación de ese organismo en la Capital Federal, en virtud de lo dispuesto por Decreto número 727/77; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de trabajos a que se encuentra abocada la citada Dirección General hace necesario contar con personal profesional especializado, dada la índole de las tareas previstas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha de su notificación, reintégrese al Cr. Eduardo Justiniano Rufino, clase 09, categoría 22 a la Sede de la Dirección General de Rentas en Salta-Capital, en donde prestará servicios en funciones que se le asignarán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa**

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1930

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-01883/77.

VISTO la renuncia presentada por la señora María Susana Gallo de Villamayor como Auxiliar Administrativa del Fondo Especial del Tabaco a partir del 19 de abril del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de formalizar la baja del citado agente de los registros respectivos, corresponde se emita la disposición pertinente que acepte dicha dimisión con anterioridad al 19 de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo Categoría 14, Auxiliar Administrativa, de la Administración del Fondo Especial del Tabaco, presentada por la señora María Susana Gallo de Villamayor, a partir del 19 de abril de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi**

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1931

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-67058/75.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en diversas cuadras de Villa Los Sauces-Salta-Capital" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 13.179.009,00; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad proveer de desagües cloacales a diversas calles de Villa Los Sauces, de la Ciudad de Salta, dotándolas de tan imprescindible servicio sanitario;

Que, la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 22 de marzo de 1977 (Acta Nº 342, Punto 25), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta, en forma conjunta e indivisible con la obra que se aprueba en el punto 27 de la misma Acta, previa agregación de las incidencias de las conexiones domiciliarias y ampliando el plazo de ejecución a 270 días corridos;

Que, en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 270 (Doscientos setenta) días corridos, excede del presente ejercicio 1977, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Que, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10895/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en Diversas Cuadras de Villa Los Sauces-Salta-Capital" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 13.179.009,00 (Trece millones ciento setenta y nueve mil nueve pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, en forma conjunta e indivisible con la obra que se aprueba en el punto 27 de la misma Acta, previa agregación de las incidencias de las conexiones domiciliarias y ampliando el plazo de ejecución a 270 (Doscientos setenta) días corridos.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 2, Ampliación Red Cloacal en Villa Los Sauces - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación,

Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Sosa
Alemán

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1932

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes Cód. 34-68165/76 y 53-5068/74.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente en El Galpón - Dpto. Metán", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 18.043.572; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad proveer de agua potable a diversas cuadras de sectores poblados de la localidad de El Galpón, que carecen de tan indispensable servicio público;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 2 de febrero de 1976 (Acta Nº 336, Punto 16), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 240 (doscientos cuarenta) días corridos, excederá el presente ejercicio 1977, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10938/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inciso a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente en El Galpón - Dpto. Metán", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de pesos 18.043.572 (Dieciocho millones cuarenta y tres mil quinientos setenta y dos pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 21, Ampliación Agua Corrien-

te en El Galpón - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa
Alemán

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1933

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-72825/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en diversas cuadras de la Ciudad de Rosario de la Frontera", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 19.068.440; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad proveer de agua corriente potable a los barrios El Mirador y Villa Viveros de la ciudad de Rosario de la Frontera, densamente poblados y que carecen de tan imprescindible servicio público;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 22 de marzo de 1977 (Acta Nº 342, Punto 21), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta, elevando el plazo de ejecución de los trabajos a 360 días corridos;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 360 días corridos, excede el presente ejercicio 1977, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10903/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en diversas cuadras de la Ciudad de Rosario de la Frontera", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 19.068.440 (Diecinueve millones sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, ampliando el plazo de ejecución de los trabajos a 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 14: Ampliación Agua Corriente en Rosario de la Frontera - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán
Sosa

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1934

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-70.570/76

VISTO el legajo técnico de la obra "Ampliación red distribuidora de agua corriente para El Mollar, departamento Chicoana", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 4.739.827; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad proveer del servicio de agua corriente potable a las viviendas ubicadas a lo largo del camino que une las localidades denominadas "Bella Vista" y "El Mollar" en el Departamento de Chicoana;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 17 de mayo de 1977 (acta Nº 344, punto 28), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra,

aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta, previo cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el punto 28 del acta referida, que se agrega al legajo de la obra formando parte del mismo;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la resolución Nº 10.990/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inciso a) del artículo 32 y artículos 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra “Ampliación red distribuidora de agua corriente para El Mollar, departamento Chicoana”, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos (\$ 4.739.827), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, previo cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el punto 28 del acta Nº 344 del 17 de mayo de 1977 que corre agregada al legajo de la obra y forma parte del mismo.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 30, Provisión de agua corriente a El Mollar, departamento Chicoana, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman**

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO: Nº 1935

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-72.188/76

VISTO el legajo técnico de la obra “Cisterna semienterrada de 130 m3. de capacidad y cañería maestra hasta Pueblo Nuevo - Cachi”, confeccionado por la Administración Gral. de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 3.432.339; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad aumentar la capacidad de la reserva actual del establecimiento y dar mayor presión a la red de agua corriente de Pueblo Nuevo, mejorando a la vez el mismo servicio de la localidad de Cachi; Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos, 1977, del organismo actuante, quien realizó

el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 17 de mayo de 1977 (acta Nº 344, punto 39), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta, previo cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el punto 39 del acta referida;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la resolución Nº 11.015/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inciso a) del artículo 32 y artículos 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra “Cisterna semienterrada de 130 m3. de capacidad y cañería maestra hasta Pueblo Nuevo, Cachi”, confeccionado por la Adm. General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de tres millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta y nueve pesos (3.432.339), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, previo cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el punto 39 del acta Nº 344/77 del Consejo de Obras Públicas, que se agrega al pliego de condiciones de la obra y forma parte del mismo.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 34: Red de agua corriente y cisterna en Cachi, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman**

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1936

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28-17.771/77

VISTO la Resolución Nº 597 del 22 de abril de 1977 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio: Nº 17 correspondiente a trabajos adicionales por la cantidad de ciento sesenta y dos mil cuatrocientos seis pesos (\$ 162.406), surgidos en la ejecución de la obra: “Construcción Escuela Nacional Nº 228 Nuestra Señora de Talavera - departamento Anta”, a cargo de la em-

presa Ing. Manuel E. Galli y que consisten en la ejecución de estructura de hormigón armado con hierro mejorado en columnas y vigas y cambio en la instalación sanitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos referidos a la estructura de Hº Aº fueron contemplados en el legajo de la obra, como una estructura simple, pero debido a que el mismo fue confeccionado con anterioridad al dictado del decreto Nº 4180/74 que ordena la aplicación de las normas antisísmicas Concar 70, se hace necesaria su modificación de acuerdo a lo que establecen dichas normas;

Que el importe de los referidos trabajos adicionales equivalente al 5,23 % del monto contractual y la continuidad de sus ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el citado organismo técnico, revisten carácter de imprescindibles;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inciso e) del artículo 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 597 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe. "Salta, 22 de abril de 1977. Resolución Nº 597. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28 - 17771/77. Visto:... Considerando:... Por ello, El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º. Aprobar la Orden de Servicio Nº 17 y documentación técnica, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 17. Obra Nº 1308: Construcción Escuela Nacional Nº 228 Nuestra Señora de Talavera, departamento Anta. Contratista: Empresa Ing. Manuel E. Galli. Monto contractual \$ 3.102.397. Fecha de iniciación: 1-10-75. Plazo de ejecución: 400 + 225 días calendarios - decreto Nº 3502. Fecha de terminación: 18-6-77. Asesor técnico. Ing. Humberto P. Aguilera. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad, según expediente Nº C.28 - 17771 y documentación técnica complementaria que integra el mismo se ordena a la contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que se detallan a continuación:

I. Obras generales (ajuste alzado).

Item 6. Estructura de Hº Aº con hierro mejorado

- a) columnas
- b) vigas de encadenado superior
- c) vigas resistentes.

II. Instalación sanitaria completa s/plano.

El costo de los trabajos mencionados ascienden a la suma de \$ 162.406 (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos seis pesos). Valor que se halla comprendido dentro del porcentaje contemplado por la Ley de Obras Públicas.

A los fines correspondientes firman la Inspección y la señora Jefa de Departamento Construcciones y se notifica a la empresa contratista.

Se estima su ejecución en 60 días calendarios.

Departamento Construcciones 4-3-77. Firmado: Ing. H. P. Aguilera - Irma P. García Vidal de Volmaro, arquitecta - Pablo O. Barcellona, inspector - Dirección General de Arquitectura". — Artículo 2º. La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2. U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 45, Fondos Provinciales, Ejercicio 1977. — Art. 3º. Remitir para su aprobación las actuaciones adjuntas con copia de la presente resolución, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Art. 4º. Cópiese y archívese. Fdo.: Ricardo Lacour, Comandante - Interventor. Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la empresa Ing. Manuel E. Galli, en la cantidad de ciento sesenta y dos mil cuatrocientos seis pesos (\$ 162.406), la ejecución de los trabajos adicionales descriptos en la Resolución Nº 597/77 de la Dirección General de Arquitectura aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Estese a la imputación consignada en el artículo 2º de la Resolución Nº 597/77 de la Dirección General de Arquitectura, transcrita en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1937

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Cód. 28 - 17001/76 y 14854/76

VISTO la Resolución Nº 615 del 26 de abril de 1977 dictada por el señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura, por la que se amplía en 150 días corridos el plazo contractual de la obra "Construcción Escuela Secundaria de Comercio en Chicoana", a cargo de la empresa Dabez e. f.; y,

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de plazo acordado por el organismo comitente se funda en la mora en el pago de los certificados Nros. 1 y 2 Definitivo de Variaciones de Costos y por problemas de entrega del terreno que originaron el atraso en la terminación de la obra referida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 615/77 dictada por el señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 26 de abril de 1977. Resolución Nº 615. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28 - Nº 17001/76. Vistos:... Considerando:

rando:... Por ello:... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º. Ampliar en 150 (ciento cincuenta) días calendarios el plazo contractual de la obra "Construcción Escuela Secundaria de Comercio en Chicoana", a cargo de la empresa Dabez e.f. — Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º. Cópiese y archívese. Fdo., Ricardo Lacour, Comandante, Interventor Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1938

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-70719/76

VISTO el legajo técnico de la obra: "Cloaca Máxima en Joaquín V. González - Dpto. Anta", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 8.135.695,- y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad primordial conducir los afluentes cloacales de todo el sistema de saneamiento del pueblo de Joaquín V. González hasta la planta de tratamiento y de allí, los líquidos depurados, por canal abierto a un zanjón natural existente en las proximidades;

Que, la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del decreto nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 22 de marzo de 1977 (acta número 342, punto 15), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta, ampliando el plazo de ejecución a 270 días corridos y realizando la subasta simultáneamente con la obra indicada en el punto 10 de la misma Acta 342/77 debiendo los proponentes formular ofertas en forma indivisible, por ambas;

Que, en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 270 (Doscientos setenta) días corridos, excede el presente ejercicio 1977, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio atento los términos de la Resolución nº 10875/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Cloaca Máxima en Joaquín V. González - Dpto. Anta", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 8.135.695,- (Ocho millones ciento treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación ampliando el plazo de ejecución a 270 días corridos y realizando la subasta simultáneamente con la obra indicada en el punto 10 de la misma Acta 342/77 debiendo los proponentes formular ofertas en forma indivisible, por ambas.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 11, Cloacas Máximas en J. V. González - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley nº 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Alemán
Sosa

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1939

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. C. 34-79881/77; 79918/77;
79904/77 y 34-80406/77

VISTO los legajos técnicos elaborados por la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes a la provisión de agua potable en diversos puntos de la Provincia, que se nominan a continuación y con los presupuestos oficiales que se indican:

Nº de Orden	Denominación de la Obra	Presupuesto Oficial
1	Provisión de Agua Potable a la localidad de Tolloche - Departamento de Anta	\$ 4.205.220.—
2	Provisión de Agua Potable a la localidad de Macapillo - Departamento de Anta	„ 3.555.796.—
3	Provisión de Agua Potable a la localidad de Alto Alegre - Departamento de Anta	„ 6.565.384.—
4	Provisión de Agua Potable a la localidad de Los Blancos - Departamento Rivadavia	„ 16.530.386.—

y CONSIDERANDO:

Que las obras referidas tienen por finalidad proveer de agua potable a localidades del interior de la Provincia que carecen de tan imprescindible servicio sanitario;

Que las partidas y fondos para la ejecución de las obras referidas se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, el cual realizó los compromisos preventivos que exige el art. 6º del decreto nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 17 de mayo de 1977 (puntos 25, 26, 27 y 40 del Acta nº 344/77), aprobó en su faz técnica los legajos de las obras citadas, aconsejando convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de las mismas, previo cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el referido Consejo en el Acta citada;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos excede el Ejercicio 1977, se deben adoptar las previsiones presupuestarias, que exige el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a los términos de las Resoluciones 10955/77; 10956/77 10957/77 y 11053/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41º y 44º del decreto ley 76/62 e inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 citado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los legajos técnicos confeccionados por la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes a las obras que se nominan y con los presupuestos oficiales que en cada caso se indican y autorízase a la vez al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, previo cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los puntos 25, 26, 27 y 40 del Acta nº 344 del 17 de mayo de 1977 del Consejo de Obras Públicas que corren agregadas en cada uno de los respectivos legajos de obras:

- 1) Provisión de Agua Potable a la localidad de Tolloche - Departamento de Anta. Presupuesto oficial \$ 4.205.220,- (Cuatro millones doscientos cinco mil doscientos veinte pesos).
- 2) Provisión de Agua Potable a la localidad de Macapillo - Departamento de Anta. Presupuesto oficial \$ 3.555.796,- (Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos).
- 3) Provisión de Agua Potable a la localidad de Alto Alegre - Departamento de Anta. Presupuesto oficial \$ 6.565.384,- (Seis millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos).
- 4) Provisión de Agua Potable a la localidad de Los Blancos - Departamento Rivadavia. Presupuesto oficial \$ 16.530.386,- (Dieciséis millones quinientos treinta mil trescientos ochenta y seis pesos).

Art. 2º — Impútense las inversiones que origine el cumplimiento de este decreto a las siguientes partidas: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 16 - Provisión de Agua Potable a las localidades rurales - Fondos S.N.A.P. - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, proveerán la partida fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley nº 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
 Cornejo
 Alvarado
 Sosa
 Alemán

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1940

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-79533/77

VISTO el legajo técnico de la obra: "Provisión de Agua Potable a la localidad de Alfarcito - Dpto. Rosario de Lerma", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 2.940.402,- y;

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad dotar del servicio de agua corriente potable a la citada localidad de Alfarcito, mediante una captación superficial desde el arroyo Huayco Hondo, planta de tratamiento y conducción hasta cisterna desde donde será distribuida a las viviendas del lugar;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 22 de marzo de 1977 (Acta nº 342, punto 20), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta, elevando el plazo de ejecución de los trabajos a 300 días corridos;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 300 (Trescientos) días corridos, excede el presente ejercicio 1977, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que es necesario dictar el acto administrativo aprobatorio atento los términos de la Resolución nº 10902/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Provisión de Agua Potable a la localidad de Alfarcito - Dpto. Rosario de Ler-

ma", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 2.940.042,- (Dos millones novecientos cuarenta mil cuarenta y dos pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación elevando el plazo de ejecución de los trabajos a 300 días corridos.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 16 - Provisión de Agua Potable a localidades rurales - Fondo S.N.A.P. - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705 (t.o. 1972).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 14 de junio de 1977

DECRETO Nº 1941

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. 59-05255/76; 54-00991/76; 41-15752/76 y 28-17256/77; 28-16177/76; 28-16796/76; 28-15784/76; 28-15143/76; 28-15739/76; 28-15095/76; 28-17619/77; 28-17104/76; 28-12737/75 y agreg. 28-17005/76 y 66-38631/77; 16-12987/76; 53-9309/76; 66-35180/76; 28-18331/77 y 28-17806/77 con agreg. 28-17724/77.

VISTO los legajos técnicos elaborados por la Dirección General de Arquitectura correspondientes a la refacción de edificios fiscales dedicados a actividades administrativas, escaleres educacionales y hospitalarias que se nominan a continuación y con los presupuestos oficiales que se indican:

N° de Orden	Denominación de la Obra	Presupuesto Oficial
1)	Refacción Pintura Edificio Casa de la Cultura - Salta - Capital	\$ 834.552.—
2)	Refacción Inmueble Oficina de Inspección General de Personas Jurídicas - Salta - Capital	\$ 803.134.—
3)	Refacción Pintura Hall Casa de Gobierno - Salta - Capital	\$ 742.143.—
4)	Refacción Dirección de Familia y Minoridad - Sección Abastecimiento- M. B. S. - Salta - Capital	\$ 73.508.—
5)	Refacción Escuelas Provinciales N° 331 y 332 en Las Arcas y Rancagua - Dpto. Cachi	\$ 2.723.394.—
6)	Refacción Edificio Escuela "Dr. Juan Francisco Castro" B° La Loma - Salta - Capital	\$ 1.690.996.—
7)	Construcción Rejas de Protección en Hogar Cuna - M. B. S. - Salta - Capital	\$ 164.345.—
8)	Construcción Sobretecho de Chapas Galvanizadas en Edificio Palacio Legislativo - Salta - Capital	\$ 1.056.838.—
9)	Refacción Hogar de Ancianos "Padre Ismael Sueldo" en Cayate	\$ 1.340.782.—
10)	Acondicionar y Colocar Mamparas Metálicas en Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Salta - Capital	\$ 113.043.—
11)	Refacción Edificio E.N.E.T. N° 1 "Martina S. de Gurruchaga" - Salta - Capital	\$ 102.453.—
12)	Refacción Edificio Hogar de Niños "Rosa Niño de Isasmendi" - Salta - Capital	\$ 1.768.833.—
13)	Refacción Pintura Edificio Dirección Provincial de Turismo - Salta - Capital	\$ 169.606.—
14)	Refacción Baños Escuela de Comercio N° 20 - Orán (Salta)	\$ 239.330.—
15)	Instalación Trituradora Gorator de Residuos en Hospital San Bernardo - Salta - Capital	\$ 1.061.947.—
16)	Provisión y Colocación de Vidrios en Escuela Nacional N° 77 J. Completa en Horcones - Dpto. Rosario de la Frontera	\$ 23.902.—
17)	Refacción Instalación Eléctrica Edificio Escuela "20 de Febrero de 1813" - Salta - Capital	\$ 53.625.—

y CONSIDERANDO:

Que las obras referidas tienen por finalidad reacondicionar los edificios referidos y proveerlos de las instalaciones necesarias para su mejor funcionalidad y estética de acuerdo al destino que en cada caso tienen asignado;

Que las partidas y fondos para la ejecución de los trabajos descriptos, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, el cual realizó los compromisos preventivos que exige el art. 6° del decreto 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 17 de mayo de 1977 (puntos números: 2 — 3 — 4 — 5 — 6 — 7 — 8 — 9 — 10 — 15 — 16 — 17 — 18 — 19 — 20 — 22 y 42 del acta n° 344/77, aprobó en su faz técnica los legajos de las obras citadas, aconsejando su ejecución por administración como lo pide la Dirección General de Arquitectura en razón de que dispone de los medios necesarios al efecto

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a los términos de las Resoluciones números: 575/77, 577/77, 576/77, 583/77, 581/77, 578/77, 580/77, 582/77, 579/77, 017/77, 020/77, 018/77, 016/77, 019/77, 021/77, 022/77 y 039/77 de la Dirección Gral. de Arquitectura y disposiciones del inc. b) del art. 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse los legajos técnicos confeccionados por la Dirección General de Arquitectura, correspondientes a las obras que se nominan y con los presupuestos oficiales que en cada caso se indican y autorizase a la vez al citado organismo a ejecutar los trabajos por administración:

- 1) "Refacción Pintura Edificio Casa de la Cultura - Salta - Capital". Presupuesto oficial: Ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$ 834.552.-).
- 2) "Refacción Inmueble Oficina de Inspección General de Personas Jurídicas - Salta - Capital". Presupuesto oficial: Ochocientos tres mil ciento treinta y cuatro pesos (pesos 803.134.-).
- 3) "Refacción Pintura Hall Casa de Gobierno Salta - Capital". Presupuesto oficial: Setecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos (\$ 742.143.-).
- 4) "Refacción Dirección de Familia y Minoridad - Sección Abastecimiento - M. B. S. - Salta - Capital". Presupuesto oficial: Setenta y tres mil quinientos ocho pesos (\$ 73.508.-).
- 5) "Refacción Escuelas Provinciales N° 331 y 332 en Las Arcas y Rancagua - Dpto. Ca-

- chi". Presupuesto oficial: Dos millones setecientos veintitrés mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 2.723.394,-).
- 6) "Refacción Edificio Escuela "Dr. Juan Francisco Castro" Bº La Loma - Salta - Capital". Presupuesto oficial: Un millón seiscientos noventa mil novecientos noventa y seis pesos (\$ 1.690.996,-).
 - 7) "Construcción Rejas de Protección en Hogar Cuna - M. B. S. - Salta - Capital". Presupuesto oficial: Ciento sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos (pesos 164.345,-).
 - 8) "Construcción Sobretecho de Chapas Galvanizadas en Edificio Palacio Legislativo - Salta - Capital". Presupuesto oficial: Un millón cincuenta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$ 1.056.838,-).
 - 9) "Refacción Hogar de Ancianos "Padre Ismael Sueldo" en Cafayate. Presupuesto oficial, \$ 1.340.782 (un millón trescientos cuarenta mil setecientos ochenta y dos pesos).
 - 10) "Acondicionar y colocar mamparas metálicas en Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Salta - Capital". Presupuesto oficial: Ciento trece mil cuarenta y tres pesos (\$ 113.043,-).
 - 11) "Refacción Edificio E.N.E.T. nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" - Salta - Capital". Presupuesto oficial: Ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (\$ 102.453,-).
 - 12) "Refacción Edificio Hogar de Niños "Rosa Niño de Isasmendi - Salta - Capital". Presupuesto oficial: Un millón setecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos (\$ 1.768.833,-).
 - 13) "Refacción Pintura Edificio Dirección Provincial de Turismo - Salta - Capital". Presupuesto oficial: Ciento sesenta y nueve mil seiscientos seis pesos (\$ 169.606,-).
 - 14) "Refacción Baños Escuela de Comercio nº 20 - Orán". Presupuesto oficial: Doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta pesos (\$ 239.330,-).
 - 15) Instalación Trituradora Gorator de Residuos en Hospital San Bernardo - Salta - Capital". Presupuesto oficial: Un millón sesenta y un mil novecientos cuarenta y siete pesos (\$ 1.061.947,-).
 - 16) "Provisión y colocación de vidrios en Escuela Nacional nº 77 J. Completa en Horcones - Dpto. Rosario de la Frontera". Presupuesto oficial: Veintitrés mil novecientos dos pesos (\$ 23.902,-).
 - 17) "Refacción instalación eléctrica edificio Escuela "20 de Febrero de 1813" - Salta - Capital". Presupuesto oficial: Cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos (\$ 53 mil 625,-).

Artículo 2º — Impútense las inversiones que originen el cumplimiento de este decreto a las siguientes partidas: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15:

- 1) Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 1.
- 2) Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 1.

- 3) Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 1.
- 4) Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 1.
- 5) Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 7.
- 6) Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 7.
- 7) Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 24.
- 8) Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 1.
- 9) Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 1.
- 10) Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 1.
- 11) Finalidad 5 - Función 20 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 3.
- 12) Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 24.
- 13) Finalidad 6 - Función 35 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 1.
- 14) Finalidad 5 - Función 20 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 3.
- 15) Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 24.
- 16) Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 65.
- 17) Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 7.

Fondos Provinciales - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 15 de junio de 1977

DECRETO Nº 1946

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el día 16 del mes en curso, el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, se verá honrado con la visita del Excmo. Sr. Presidente de la Nación, Teniente General D. Jorge Rafael Videla; y

CONSIDERANDO:

Que deben arbitrarse las medidas necesarias para facilitar la asistencia del pueblo en general, a los actos programados en dicha ciudad, con motivo de la ilustre visita;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto el día 16 del mes en curso, en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, con motivo de la visita del Excmo Sr. Presidente de la Nación, Teniente General D. Jorge Rafael Videla y con la finalidad enunciada precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 15 de junio de 1977

DECRETO Nº 1947

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el día 17 del corriente mes, se conmemora el 156 aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que la lucha del General Güemes al frente de los sectores populares contra los enemigos de la independencia de Latinoamérica, fue un factor decisivo en el triunfo de las armas de la Patria;

Que a través de su gesta, no solo combatió por la defensa de la independencia nacional, sino que trató positivamente de dignificar a los gauchos y criollos que combatieron junto a él;

Que el Gobierno debe rendir homenaje a su memoria y a los hombres que lo acompañaron en su epopeya libertadora e interpretar así el sentimiento colectivo hacia aquellos que abrieron el camino de nuestra Nación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 17 de junio del año en curso, el 156 aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes, adhiriendo el Gobierno de la Provincia, a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Ejército Salta e invitando a todas las instituciones a programar actos en recordación a esta fecha.

Art. 2º — El día indicado, se llevarán a cabo los siguientes actos ante el monumento que perpetúa la memoria del prócer:

—Horas 10:35. — Izamiento de la bandera oficial de la Nación en el mástil del monumento al General D. Martín Miguel de Güemes, a cargo del Excmo. Sr. Presidente de la Nación, de S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia, del señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista Salta Gauchos de Güemes y del señor Jefe de la Guarnición Ejército Salta.

—Horas 10:40. — Colocación de ofrendas florales por parte del Gobierno de la Provincia, Guarnición Ejército Salta y de la Agrupación Tradicionalista Salta Gauchos de Güemes.

—Horas 10:45. — Toque de silencio.

—Horas 10:50. — Invocación religiosa a cargo de S.E. Rvdma. el Sr. Arzobispo de Salta, Monseñor Dr. Carlos Mariano Pérez.

—Horas 10:55. — Palabras alusivas a cargo del señor Jefe de la Guarnición Ejército Salta, Coronel D. Carlos Alberto Mulhall.

—Horas 11:00. — Himno Nacional Argentino.

—Horas 11:15. — Desfile, rindiendo honores al General D. Martín Miguel de Güemes.

—Horas 13:00. — Colocación de ofrendas florales en el Panteón de las Glorias del Norte, por parte del Gobierno de la Provincia, de Guarnición Ejército Salta y de la Agrupación Tradicionalista Salta Gauchos de Güemes.

—Horas 13:10. — Responso a cargo de S.E. Rvdma. el Sr. Arzobispo de Salta, Monseñor Dr. Carlos Mariano Pérez.

—Horas 13:20. — Palabras alusivas a cargo del señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista Salta Gauchos de Güemes.

Art. 3º — Invítase al Consejo General de Educación de la Provincia e Inspección Seccional Salta de Escuelas Nacionales, a enviar delegaciones de abanderado y escolta, a los actos que se llevarán a cabo en homenaje al General Güemes.

Art. 4º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos precedentemente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 15 de junio de 1977

DECRETO Nº 1948

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el día 20 del mes en curso se celebra el Día de la Bandera, como así también se recuerda la memoria de su ilustre creador, General D. Manuel Belgrano; siendo deber del Gobierno honrar dignamente su memoria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 20 de junio del año en curso, un nuevo aniversario de la muerte del General D. Manuel Belgrano, como así también el "Día de la Bandera", en homenaje a su ilustre creador.

Art. 2º — El día mencionado a horas 9,30, el Gobierno de la Provincia depositará una ofrenda floral al pie del monumento al General Manuel Belgrano, en la plaza que lleva su nombre oportunidad que hará uso de la palabra un representante del Instituto Belgraniano de Salta.

Art. 3º — La Municipalidad de la Capital dispondrá lo pertinente a los efectos de la ornamentación del monumento al General Manuel Belgrano, ubicado en la plaza de referencia.

Art. 4º — Invítase al Consejo General de Educación y a Inspección Seccional Salta de Escuelas Nacionales, a participar de dicha ceremonia, enviando delegaciones escolares a tal efecto.

Art. 5º — Invítase al Poder Judicial, autori-

dades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa oral, escrita y televisiva y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos precedentemente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 15 de junio de 1977

DECRETO Nº 1949

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que por ley Nº 5127 de fecha 28 de marzo del año en curso, se crea una nueva Fiscalía en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo, en los Distritos Judiciales del Norte y del Sud, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de poner en funcionamiento a las nuevas representaciones del Ministerio Público;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Lucas Fernando Lencinas, C. 1946, M. I. Nº 8.247.375, en el cargo de Fiscal en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 15 de junio de 1977

DECRETO Nº 1950

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44 - 226.377

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aprobación el proyecto de reglamento del nuevo Régimen de Licencias Policiales, que modifica el establecido por el Capítulo VII de la ley Nº 4491/72; y,

CONSIDERANDO:

Que para su elaboración se tuvieron en cuenta los reglamentos de la Administración Pública

Provincial y sus últimas modificaciones (ley número 5076/76), sin dejar de considerar la especial estructuración y organización de la institución policial, ni los principios fundamentales del Derecho Administrativo;

Que la Dirección General de Administración de Personal informó a fs. 22 sobre el proyecto de referencia, sin hacer objeción alguna de índole legal;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno en su dietamen de fs. 23, aconsejando la aprobación del nuevo régimen de licencias policiales;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento del Régimen de Licencias para el Personal de Policía de la Provincia, establecido por el Capítulo VII de la ley Nº 4491/72.

TITULO I

NORMAS BASICAS

CAPITULO I

Generalidades

Art. 2º — El presente Reglamento de Licencias Policiales será aplicado a todo el personal policial en actividad de la Policía de la Provincia de Salta.

Art. 3º — Se entiende por **licencia** la autorización formal dada a un policía por un superior competente eximiéndolo de las obligaciones del servicio, por un lapso mayor de dos (2) días. Las licencias policiales se ajustarán a las formas, modales y temporales que determine este Reglamento.

Art. 4º — Las solicitudes de licencias cualquiera sea su tipo serán presentadas ante los Jefes de Unidades Regionales, Direcciones, Departamentos, Divisiones o Secciones, con determinación de causa a fin de que éste la eleve al Departamento Personal (D. 1) a los fines pertinentes.

Art. 5º — Cuando por enfermedad no le fuere posible al empleado asistir a sus obligaciones, dará de inmediato conocimiento a sus superiores, de manera que a la brevedad posible pueda justificar su situación para evitar cualquier inconveniente. Los Jefes de Unidad Regional, Direcciones, Departamentos, Divisiones o Secciones, harán lo propio dando conocimiento al Departamento Personal (D. 1).

Art. 6º — Todo pedido de licencia de empleado dependiente de la Jefatura de Policía, deberá ser pasado inmediatamente al Departamento Personal (D. 1), para que certifique los datos del solicitante, tiempo de licencia que corresponde acordar y su registro.

Art. 7º — La autorización para ausentarse del lugar de sus tareas o servicio por un término de hasta cuarenta y ocho (48) horas, constituye permiso, y se acordará por sola autorización del superior a cargo del organismo, entendiéndose como tal al Jefe de Unidad Regional, Dirección o Departamento, una vez por mes, siempre y cuando la ausencia temporaria del

empleado no afecte los servicios y su conducta y rendimiento lo hagan acreedor.

Art. 8º — Todo el personal policial, en el momento de notificarse de una licencia, cualquiera sea el carácter de ella, deberá informar el lugar donde la usufructuará, a excepción de aquellas en que deba permanecer en los sitios expresamente ordenados por prescripción médica o por la superioridad.

Art. 9º — Es obligación del personal policial en uso de licencia, cualquiera sea el carácter de ella, cuando se ausente de su residencia habitual y dentro de los límites de la Provincia, presentarse en la unidad policial más cercana.

Art. 10. — El personal "en comisión" no confirmado, no podrá hacer uso de licencia anual u ordinaria, ni de las excepcionales.

Art. 11. — El régimen de licencias que se establece en el presente Reglamento, comprende a todos los agentes de la Jefatura de Policía, con funciones permanentes. Las licencias se concederán a todo el personal policial, cualesquiera sea la jerarquía que reviste, por las siguientes causas:

- 1º) Licencia ordinaria: Anual.
- 2º) Licencias especiales: Por lesiones o enfermedades producidas en el servicio o fuera de él.
- 3º) Licencias extraordinarias: a) Para contraer matrimonio; b) Para asistir a familiares enfermos; c) Por parto y madre lactante; d) Por fallecimiento de familiares; e) Para rendir exámenes no policiales; f) Para realizar estudios, actividades culturales y deportivas; g) Por estímulo al personal; h) Para desempeñar funciones o cargos no policiales; i) Por compensación de recargos de servicio, horarios excesivos y acuartelamientos y j) A aquellos que hayan cumplido más de veinte (20) años de servicio en la institución policial.
- 4º) Licencias excepcionales: a) Por asuntos personales y b) Para gestiones de retiro voluntario.

CAPITULO II

Licencia anual u ordinaria

Art. 12. — Denomínase licencia anual, la que se otorga una vez por año al personal de oficiales, suboficiales y agentes de la Policía de la Provincia, que hayan alcanzado seis meses desde su ingreso o reincorporación.

Art. 13. — El otorgamiento de la Licencia Anual, es de carácter obligatorio y podrá ser suprimida sólo excepcionalmente cuando exigencias de servicio debidamente fundadas aconsejen la suspensión de la misma. El Departamento Personal (D. 1) dictará las disposiciones necesarias que fundamentarán las causas que la motivan, las que deberán contar con la aprobación de Jefatura; desaparecido ello, se ordenará continuar con las licencias.

Art. 14. — Cada Unidad Regional, Dirección o Departamento planificará entre los meses de marzo y abril los turnos de licencia anual para todo el personal, a los efectos de tener cubiertos los servicios, remitiendo una planilla por duplicado al Departamento Personal (D. 1) para su autorización.

Art. 15. — Los períodos de licencias por vacaciones, no son acumulables, pero cuando el agente no hubiere podido usar la Licencia Anual por disposición de la superioridad, fundada en razones de servicios, tendrá derecho a que en el próximo año se le otorgue la licencia no usada en el año anterior. No podrá aplazarse la misma licencia reglamentaria por más de un año, con excepción de los oficiales superiores y jefes, las que podrán ser acumuladas, previa autorización escrita del señor Jefe de Policía.

Art. 16. — La licencia anual u ordinaria será concedida teniéndose en cuenta los años de servicio prestados en la institución de acuerdo a la siguiente escala:

De seis (6) meses a cinco (5) años: quince (15) días corridos.

De cinco (5) años a diez (10) años: veinte (20) días corridos.

De diez (10) años a quince (15) años: veinticinco (25) días corridos.

De quince (15) años en adelante: treinta (30) días corridos.

Art. 17. — La licencia ordinaria será concedida para el personal subalterno, tomándose en cuenta:

- a) Si las necesidades del servicio lo permiten.
- b) Que no se encuentren con licencia más del diez por ciento (10 %) de sus efectivos;
- c) Que no mediare orden superior interrumpiendo el uso de las mismas;
- d) Que alterne al personal en el uso de su licencia las distintas estaciones del año;
- e) Que debe asegurar a todo el personal el descanso anual; y
- f) Que la iniciación y terminación de las mismas se efectúe durante el período.

Art. 18. — El personal de alumnos de los cursos de formación, gozará de licencia durante el receso escolar, íntegramente.

El personal que preste servicios en las escuelas de formación, tomará su licencia en los períodos de receso, siempre y cuando las respectivas Direcciones así lo consideren.

Art. 19. — El personal para tener derecho cada año al goce de la licencia, deberá haber prestado servicio durante seis meses como mínimo, entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de ese año.

Juntamente con la primera licencia anual del personal ingresante, se le otorgará la parte proporcional del tiempo trabajado en el primer año calendario, a razón de un día de descanso por cada mes o fracción de quince días de trabajo efectivo.

Art. 20. — El descanso de cada año no podrá fraccionarse y deberá concederse dentro del período comprendido entre el 1º de julio del año al que corresponde el beneficio y el 30 de junio del año siguiente, salvo que por razones de servicio la misma tenga que ser interrumpida, en cuyo caso, una vez desaparecidas las causas que la motivan, se le completará dentro del término fijado en el presente artículo.

Art. 21. — Cuando el personal policial se encuentre en uso de la licencia anual reglamentaria y concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 11 inciso 3º apartados a), b), c) y d) y artículo 27 incisos a) y b), se suspenderá automáticamente aquel beneficio y se ini-

ciará el correspondiente al caso, previa verificación de los justificativos que se impongan. Desaparecidas estas causales, se proseguirá el uso del descanso ordinario siempre y cuando se esté dentro del período en que se hubiere producido la interrupción, vencido el mismo, caducará el derecho tanto a continuar la licencia como a su compensación pecuniaria.

Art. 22. — El personal adscripto o que preste servicio en otras instituciones, gozará de su licencia anual u ordinaria con autorización del Jefe de la Repartición en la cual preste servicios, sin embargo, en las reparticiones en que se entre en receso o feria durante una época determinada, hará uso de su licencia en este período.

Art. 23. — Las licencias al personal de oficiales superiores y jefes serán acordadas por el Jefe de Policía de la Provincia, cuando este personal dependa directamente de él, en los demás casos se procederá con arreglo al artículo siguiente.

Art. 24. — Según el destino del causante, el uso de las licencias será autorizado por:

- a) A los oficiales superiores del grado de Inspector General, por el Jefe de Policía de la Provincia;
- b) A los oficiales superiores y jefes de las asesorías de Jefatura, por el Jefe de Policía de la Provincia;
- c) A los oficiales superiores y jefes de la Plana Mayor Policial, por el Subjefe de Policía de la Provincia;
- d) A los oficiales superiores y jefes que presten servicios en las unidades regionales, por los jefes de las mismas;
- e) A los oficiales subalternos, por sus jefes; y
- f) Al personal subalterno, por los jefes de Dependencia donde presten servicio.

Art. 25. — En cuanto al personal de la Banda de Música de la Policía de la Provincia, el jefe de Cuerpo arbitrará la manera de que haga uso de su licencia en el período que este Reglamento establece, y sin que ello implique su desintegración parcial o afecte su desenvolvimiento.

Art. 26. — El personal que dejare de pertenecer a la institución por cualquier causa que fuere o pasare a situación de retiro, tendrá derecho al cobro de la parte de la licencia proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en que se produzca su alejamiento, a cuyos efectos se multiplicarán los días de licencia que le hubiere correspondido al finalizar el año, por el número de días trabajados (incluyéndose los no laborables, feriados, sábados y domingos), dividiendo el producto por trescientos sesenta (360). Se tomarán en cuenta solamente las cifras enteras desechando las fracciones.

CAPITULO III

Licencias especiales

Art. 27. — Para la presente reglamentación se considerarán Licencias Especiales, las siguientes:

- a) Para efectuar tratamiento médico por enfermedad no originada en actos del servicio; y
- b) Por tratamiento médico por enfermedad originada en y por actos del servicio.

Art. 28. — Las licencias por afecciones no originadas en actos del servicio, serán concedidas por la División Servicios Sociales del Departamento Personal (D. 1) de la Plana Mayor Policial o por la División Personal en las Unidades Regionales, por el término de dos (2) meses, en forma continua o discontinua en el año calendario en que el agente revistará en servicio activo. Si fuera necesario prolongar el tiempo de tratamiento, se extenderá esta licencia hasta un máximo de seis (6) meses, durante el cual el agente revistará en disponibilidad; pasado este lapso y hasta dos (2) años, el agente revistará en pasiva.

Art. 29. — Los agentes que por razones de salud no pueden desempeñarse en sus funciones, están obligados a comunicar en el día, antes del horario de entrada al servicio, las circunstancias a la dependencia de origen para que ésta dé participación a la División Servicios Sociales, a fin de que se practique el reconocimiento en consultorio o domicilio.

Art. 30. — El personal policial que haya agotado el término de licencia en disponibilidad y se reintegre al servicio efectivo, durante el transcurso de los dos (2) años siguientes no tienen derecho a volver a disponibilidad por esta causa. En caso de enfermedad que demande licencia por más de treinta (30) días, a partir de ese término pasará directamente a pasiva.

Art. 31. — Si a raíz de su afección el agente quedara con secuelas, la División de Servicios Sociales determinará los horarios que deberá cumplir y el servicio a cubrir. Para mejor interpretación de este artículo, se entenderá que esta situación del agente podrá mantenerse por el término de dos (2) años.

Art. 32. — Al término de los dos (2) años el agente será sometido a Junta Médica. Si persistiera su enfermedad a juicio de la Junta, el agente pasará a retiro. La resolución de la Junta Médica será inapelable.

Art. 33. — Si el agente no cumpliera o como consecuencia de su negativa a someterse al tratamiento aconsejado por la División Servicios Sociales su mal persistiera o se reagravara, será sometido en el término de noventa (90) días a Junta Médica, quien resolverá de acuerdo al artículo anterior.

Art. 34. — La División Servicios Sociales es la encargada de expedir las certificaciones y practicar los reconocimientos médicos.

Art. 35. — La División Servicios Sociales deberá comunicar de inmediato a la División Administración de Personal la no presentación del empleado que hubiere solicitado reconocimiento médico a los efectos de aplicación de sanciones disciplinarias.

Art. 36. — Los agentes que hubieren solicitado reconocimiento médico a domicilio, no podrán retirarse del mismo hasta ser examinados por los médicos de la División Servicios Sociales y por el tiempo que éstos aconsejen para su curación, salvo razones relacionadas con su enfermedad u otras de fuerza mayor debidamente justificadas.

Art. 37. — Cuando se trate de personal del interior de la Provincia, los certificados deberán ser otorgados por los médicos de Policía y si no los hubiera, por médicos de establecimientos sanitarios oficiales. En caso de ausencia o que no hubieren estos facultativos, podrá expedir el cer-

tificado de salud un médico particular, quien pondrá al pie de su firma el número de matrícula profesional.

Art. 38. — Por enfermedad originada en y por actos de servicio. Las licencias por enfermedades originadas, contraídas o reagravadas en y por actos del servicio, tendrán una duración máxima de dos (2) años, en que el agente revistará en servicio activo.

Art. 39. — Al término de este período será de aplicación el artículo 32 de este régimen. Se procederá en los casos del artículo 33, cuando corresponda que el agente sea encuadrado en él.

Art. 40. — Si a raíz de la afección contraída con motivo y originada en y por actos del servicio, y fuera dado de alta por la División Servicios Sociales, con secuelas, en el informe de dicha División deberá constar el servicio a cubrir y los horarios que cumplirá juntamente con el tratamiento de recuperación que se aconseja.

Art. 41. — En todos los casos de enfermedad, la evolución de la afección será controlada por la División Servicios Sociales del Departamento Personal (D. 1) de la Plana Mayor Policial, y en las Unidades Regionales por la División Personal.

Art. 42. — Cuando por razones de tratamiento médico el personal policial deba concurrir fuera de la Provincia o de la Nación, la División Servicios Sociales del Departamento Personal (D. 1) autorizará su traslado, solicitando al centro de salud donde se halle, informe sobre su tratamiento y evolución. Es obligatorio comunicar al Departamento Personal (División Servicios Sociales) nombre y domicilio del lugar donde se asiste.

Art. 43. — En todos los casos de licencias especiales por enfermedad grave, el personal policial no será reintegrado al servicio activo, hasta tanto una Junta Médica Policial no otorgue el Certificado de Alta.

Art. 44. — La División Servicios Sociales cuando lo considere necesario, establecer si una enfermedad grave fue contraída en servicio, solicitará al Departamento Personal (D. 1), la instrucción de información sumaria en donde constará historia clínica y todo otro antecedente que haga a la comprobación de la enfermedad que se haya diagnosticado.

CAPITULO IV

Licencias extraordinarias

Art. 45. — Para contraer matrimonio:

a) Para contraer matrimonio se concederá sin distinción de grados, quince (15) días corridos de licencia que podrán ser acumulados a la licencia anual, debiendo acreditar a la finalización de la misma con el acta de matrimonio.

b) Por casamiento de hijo dos (2) días corridos.

Art. 46. — Maternidad:

a) Esta licencia se acordará con goce íntegro de haberes y demás bonificaciones, por el término de noventa (90) días corridos, lapso que podrá ser dividido en dos períodos iguales, uno anterior y otro posterior al parto, en ningún caso el período posterior será menor de cuarenta y cinco días. Previa certificación médica podrá acordarse

cambio de tareas o destino a partir de la concepción y hasta el comienzo de la licencia por maternidad.

b) Para agente masculino, por nacimiento de hijo dos (2) días corridos.

Art. 47. — Toda madre tendrá derecho a disponer de una (1) hora diaria en su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes, para amamantar a su hijo, debiendo División Servicios Sociales determinar el período de duración.

Art. 48. — Asistir a familiar enfermo:

El personal policial podrá solicitar que se le conceda hasta quince (15) días corridos de licencia por año calendario, continua o discontinua, para consagrarse a la atención de un miembro del grupo familiar. A tal fin se considerará grupo familiar los que figuren en su legajo personal como a cargo del agente y a los parientes en primer grado, estos últimos previa declaración jurada. Para ser otorgada esta licencia deberá solicitarse el servicio médico policial correspondiente.

Art. 49. — Por fallecimiento de familiares:

Esta licencia será acordada al personal por los jefes de Dependencia, y en ausencia de éstos por el superior que lo reemplace, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Por fallecimiento de cónyuge, padre, madre e hijos, cinco (5) días;
- b) Por fallecimiento de hermano o de otro miembro de familia dentro del tercer grado directo o colateral por consanguinidad, dos (2) días; y
- c) Por fallecimiento de miembro de familia dentro del tercer grado por afinidad, un (1) día.

En caso de que el agente para acudir al lugar del sepelio deba trasladarse fuera de su residencia, el tiempo de viaje será agregado a la licencia por duelo para que no sufra reducción alguna.

Art. 50. — Para rendir exámenes no policiales:

Se concederá licencia por el término de veintiocho (28) días corridos anuales, al personal policial que curse estudios en establecimientos oficiales o incorporados (nacionales, provinciales o municipales) u otros asimilados por ley, que a juicio de la superioridad se estime que deben ser comprendidos en este beneficio y al solo efecto de rendir exámenes. Para obtener esta licencia, se debe acreditar los turnos oficiales fijados y con posterioridad presentar constancia del examen rendido, otorgado por la autoridad del establecimiento educacional respectivo. Este beneficio cuando corresponda, será acordado en plazos máximos de hasta siete (7) días cada vez.

Art. 51. — Por asuntos del servicio:

Se considerarán licencias por asuntos del servicio:

- a) La que se conceda al personal por el Jefe de Policía de la Provincia, con motivo de haber sido designado para representar a la Institución en concursos deportivos u otras actividades que puedan prestigiarla;
- b) La que se conceda al personal que curse estudios en los Institutos policiales, provinciales o nacionales;

- c) La que se conceda al personal que deba rendir exámenes correspondientes a cursos que organice la Institución, sin perjuicio del servicio ordinario, o que se realicen en organismos ajenos, pero cuya asistencia haya sido promovida o autorizada por la Superioridad, por razones de interés institucional;
- d) La que se conceda al personal policial que fuera adscripto a organismos policiales nacionales, provinciales o de coordinación policial para realizar tareas de planeamiento, docentes u otras afines;
- e) La que se conceda al personal con motivo de prestar servicios en dependencias del interior de la Provincia, siempre que tenga su domicilio real y familiares en otro lugar, y a una distancia que supere los cien (100) kilómetros.

Art. 52. — Para los que se encuentren comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 51, el tiempo de la misma no podrá exceder el término de dos (2) años, en el que revistarán en servicio efectivo en la Institución de origen. En los casos del inciso e), el agente tendrá derecho a tres (3) días corridos de licencia mensualmente.

Art. 53. — El concepto de familiares, a los efectos del artículo 51 inciso e) y 52 —última parte—, involucra: para los casados, la esposa e hijos menores de edad solteros; para los viudos, los hijos menores de edad solteros; y para los solteros, los padres. Esta licencia será acordada por los Jefes de Dependencia y no incluirá el derecho de días de viaje.

Art. 54. — Los beneficios de la licencia establecida en el artículo 51 inciso e), podrán trasladarse a cualquier punto de la Provincia, debiendo fijar claramente el lugar de estadía a fin de poder ser ubicados de inmediato frente a cualquier eventualidad. Esta licencia no se acumulará a la anual u ordinaria ni a la compensatoria.

Art. 55. — Por estímulo al personal:

A todo el personal se le concederá licencia estímulo por actos destacados del servicio debidamente documentados, en los siguientes términos:

- a) Por el Jefe de Policía de la Provincia, hasta veinte (20) días corridos;
- b) Por el Sub-Jefe de Policía de la Provincia y Jefe de la Plana Mayor, hasta quince (15) días corridos;
- c) Por los Jefes de Unidades Regionales, hasta diez (10) días corridos;
- d) Por Directores, Sub-Directores y Jefes de Departamentos, hasta ocho (8) días corridos;
- e) Por Comisarios Inspectores en ejercicio de su función y Jefes de Divisiones, hasta cinco (5) días corridos; y
- f) Por Jefes de Dependencia, hasta tres (3) días corridos.

Art. 56. — Para desempeñar funciones o cargos no policiales:

Se otorgará licencia para desempeñar funciones o cargos no vinculados a las necesidades de la Institución ni previstos en las leyes nacionales y provinciales, hasta un máximo de dos (2) años,

de acuerdo al art. 114 inc. d) y 119 inc. c) de la Ley 4491.

Art. 57. — Por compensación de recargos de servicios, horarios excesivos y acuartelamientos:

Licencia compensatoria es la que se otorgará al personal de los Cuerpos de Seguridad, Profesional, Técnico y Servicios Auxiliares que cumplieran con algunos de los requisitos del art. 57. Esta licencia tendrá una duración de quince (15) días corridos por año calendario y podrá ser acumulada a la licencia anual u ordinaria, sin que ello altere su situación de revista.

Art. 58. — El concepto de recargos de servicios y de horarios excesivos, es la jornada laboral semanal que sobrepase las cuarenta y ocho (48) horas, o que sin sobrepasarla se trabaje en horario nocturno, se cumpla guardias, turnos, recargos de servicio, etc. El acuartelamiento es la medida dispuesta por la Superioridad en prevención de disturbios o cualquier otro hecho extraordinario que pudiera alterar el orden público.

Art. 59. — A aquéllos que hayan cumplido: más de veinte (20) años de servicios en la Institución:

El personal policial que hubiere cumplido más de veinte (20) años de servicios puros en la Institución Policial, tendrá derecho a una licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, concedida por el Poder Ejecutivo de la Provincia a solicitud del interesado. Esta licencia se otorgará solo una vez en la carrera policial. El personal en uso de esta licencia extraordinaria, revistará en servicio efectivo. Producido su alejamiento de la Institución, sea por renuncia, retiro o destitución, sin que haya solicitado este beneficio, pierde automáticamente el derecho de dejar de usar, no pudiendo reclamar su efectivización.

CAPITULO V

Licencias excepcionales

Art. 60. — Son licencias excepcionales las que se conceden al personal policial, en los siguientes casos:

- a) Por asuntos personales; y
- b) Para gestionar retiro voluntario.

Art. 61. — Por asuntos personales:

Se considerará licencia por asuntos personales, la que se conceda al personal cuando medien circunstancias especiales de carácter privado, que a juicio del Jefe de Policía de la Provincia justifiquen su otorgamiento.

Art. 62. — Para tener derecho a hacer uso de esta licencia, el personal policial deberá acreditar no menos de cinco (5) años de servicios puros en la Institución y ofrecer pruebas de las causas que la motivan, las que deberán ser razonablemente atendibles.

Art. 63. — Los términos de duración de la licencia por asuntos personales, podrán ser:

- a) Hasta treinta (30) días corridos, en que se revistará en servicio efectivo;
- b) Desde un (1) mes hasta seis (6) meses, en que se revistará en disponibilidad; y
- c) Más de seis (6) meses y hasta dos (2) años, en que se revistará en pasiva.

Art. 64. — El personal que haya sido benefi-

ciado con el término de licencia del artículo 63 inc. b) y se reintegre al servicio efectivo, no podrá volver a la situación de disponibilidad hasta que haya ascendido dos grados de la jerarquía que tenía en esa oportunidad.

El personal que haya agotado el término del artículo 63 inc. c) y subsistieran las causas que la motivaron, deberá pasar a retiro, con o sin goce de haberes, según corresponda.

Art. 65. — En los casos en que existan razones graves y urgentes cuya atención no admita dilación, los Jefes de Dependencia podrán otorgar directamente hasta ocho (8) días corridos. Este término podrá ser descontado de la licencia anual u ordinaria, si el agente no hubiere hecho uso de ella. Caso contrario, deberá gestionar licencia por asuntos personales.

Art. 66. — Para gestionar retiro voluntario:

Se concederá licencia para gestionar retiro voluntario al personal policial que se encuentre en condiciones de acogerse a este beneficio, de acuerdo a la Ley de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 67. — Para tener derecho a usufructuar esta licencia, el personal policial deberá tener iniciados sus trámites por intermedio de la División Administración de Personal, del Departamento Personal (D. 1) de la Plana Mayor Policial.

Art. 68. — Los términos de duración de la licencia para gestionar retiro voluntario, podrán ser:

- a) Hasta sesenta (60) días corridos, en que revistará en servicio efectivo; y
- b) Desde dos (2) meses hasta seis (6) meses, en que revistará en disponibilidad.

Art. 69. — Esta licencia será concedida únicamente por el Jefe de Policía de la Provincia, con intervención de la División Administración de Personal del Departamento Personal (D. 1) de la Plana Mayor Policial.

TITULO III

Disposiciones generales y transitorias

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 70. — Cualquier licencia no concedida, suspendida, interrumpida o reducida, cuando hayan desaparecido las causas que motivaron esta medida y no hayan sido autorizadas a usufructuarlas, originará la interposición del reclamo correspondiente.

Art. 71. — Si el afectado no interpusiere reclamo y hubiera vencido el período, cualquier licencia adeudada caducará indefectiblemente, ex-

cepto la extraordinaria que se indica en el artículo 59, siempre que el agente no haya pasado a retiro. Si así fuere, también ésta caducará sin derecho a indemnización.

Art. 72. — El personal que omita solicitar la licencia anual u ordinaria dentro del respectivo período, y que por lo tanto no le haya sido autorizada, perderá todo derecho a su usufructo y a reclamo, y por ende a su indemnización.

CAPITULO II

Disposiciones transitorias

Art. 73. — Este Reglamento será de aplicación a partir de su aprobación y posterior publicación.

Art. 74. — Deróganse los artículos 235 al 250 de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial —Decreto Nº 3957/68— y toda otra disposición que se oponga al presente, en concordancia con el artículo 164 de la Ley 4491- del Personal Policial.

Art. 75. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 76. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 15 de junio de 1977

DECRETO Nº 1951

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 5145/77; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º de dicho instrumento legal se fija la escala de remuneraciones y adicionales para el personal técnico del Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C.U. P.I.S.), de acuerdo a la planilla anexa que forma parte de la mencionada ley;

Que por tal motivo se hace necesario encasillar al personal de dicha dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encasillase al personal técnico del Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, en las categorías que a continuación se indica, con las remuneraciones fijadas en la Ley Nº 5145/77:

Apellido y Nombres	Cl.Cat.	Denominación del cargo
García, Oscar N.	02-04	Director
Gorjón, Eduardo M.	09-23	Sub-Director
Ledesma, Federico E.	02-22	Jefe Departamento Computación
Romero, Roberto C.	02-22	Jefe Departamento Sistemas
Alderete, Carlos E.	02-21	Jefe División Operaciones
García, Pedro Julio	02-21	Jefe División Análisis
Balverdi, Camilo	02-21	Jefe División de Registro y Control de Información
Figueroa, Emilia E.	02-21	Jefe División Programación

Apellido y Nombres	Cl.Cat.	Denominación del cargo
Migliorino, Guillermo	02-20	Jefe Sección Equipo Electrónico - Turno mañana
Ochoa, Miguel Angel	02-20	Jefe Sección Equipo Electrónico - Turno tarde
Rosales, Laureano M.	02-20	Jefe Sección Equipo Electrónico - Turno noche
Toledo de Fernández, Ana María	02-20	Jefe de Sección Perfoverificación - Turno mañana
Dárgan de Fernández, Lawanda	02-20	Jefa de Sección Perfoverificación - Turno tarde
Justicia, Antonia J.	02-17	Analista de Segunda
García de Lera, Susana F.	02-16	Programadora de Segunda
Copa, Nelda	02-16	Planificadora de Primera
Escobar, Ana María	02-15	Perfoverificadora Mayor
Vittar, Nilda Emilia	02-15	Perfoverificadora Mayor
Ruiz, Amelia Margarita	02-14	Perfoverificadora de Primera
Tapia de Cardozo, Silvia S.	02-14	Perfoverificadora de Primera
Dip de Moyano, Norma del S.	02-13	Perfoverificación de Segunda
Tallata de Difrancesco, Cristina	02-13	Perfoverificación de Segunda
Nanterne, Estela M.	02-13	Perfoverificación de Segunda
De Bock, Marta Graciela	02-13	Perfoverificación de Segunda
Figueroa, Aurora Cristina	02-12	Perfoverificación de Tercera
Barnichea, María Alicia	02-12	Perfoverificación de Tercera
Lizondo de Ríos, María Ilda	02-12	Perfoverificación de Tercera
Araís de López, María del Carmen	02-12	Perfoverificación de Tercera

Art. 2º — Conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 5145, el encasillamiento descripto en el artículo 1º del presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de abril del año en curso.

Art. 3º — Encasíllase al señor Antonio Skrivaneli como personal de servicio en el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, en Clase 11, Categoría 07.

Art. 4º — Designase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, a la señorita Patricia Beatriz Dalponte, D. N. I. número 10.434.035 en carácter de Programador de Primera. Clase 02, Categoría 17, de conformidad a los informes que obran en expediente Nº 83-470, disponiéndose el descongelamiento de una vacante de Programador de Primera, Clase 02, Categoría 17 en el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta.

Art. 5º — Designase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, al señor Luis María Mendieta, L. E. Nº 8.407.556 en carácter de Programador de Tercera, clase 02, categoría 15, de conformidad a los informes que obran en el expediente Nº 83-394, disponiéndose el descongelamiento de una vacante de Programador de Tercera, Clase 02, Categoría 15 en el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta.

Art. 6º — Designase a la señorita Raquel Tallata, L. C. Nº 5.496.761, a partir de la fecha del presente decreto, y con carácter de traslado de Contaduría General de la Provincia, en el cargo de Habilitada Pagadora del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, Clase 02, Categoría 16, disponiéndose el descongelamiento de la vacante respectiva en el organismo citado precedentemente.

Art. 7º — De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 5145, el personal técnico que perciba adicional por función S.C.D., queda obligada a una jornada mínima de ocho (8) horas diarias.

Art. 8º — Déjase establecido que indepen-

dientemente de la nómina de personal incluido en los artículos 1º; 2º; 3º; 4º; 5º y 6º integran la Planta Permanente del C.U.P.I.S. los siguientes cargos para la función SCD:

Denominación	Cant. de Cargos	Cl.	Cat.
Operador de Segunda	3	02	15
Jefe de Sección	2	02	20
Perfoverificadores de 4ta.	4	02	10
Analista Mayor	1	02	19
Analista de Primera	1	02	18
Analista de Tercera	1	02	16
Programador Mayor	1	02	18
Programador de Tercera	1	02	15

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 16 de junio de 1977

DECRETO Nº 1953

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Con motivo del arribo a esta ciudad del Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, Teniente General don Jorge Rafael Videla,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, Teniente Ge-

neral don Jorge Rafael Videla, como así también a su distinguida esposa.

Art. 2º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los integrantes de la distinguida comitiva que acompaña al señor Presidente de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 27798

T. Nº 14953

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Marcelo Guillermo Mesigos, el 19 de agosto de 1975, por Expte. nº 9334-M, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el PR. Casilla de Bomba de Mina Jukia, al punto A con azimut 90º y 2.000 m. al punto P.P. 0º y 1.000 m.; al punto 1 az. 0º y 840 m.; al punto 2 az. 0º 3160 m.; al punto 3 az. 90º y 5.000 m.; al punto 4 az. 180º y 3.660 m.; al punto 5 az. 270º y 1.600 m.; al punto 6 az. 1º y 60 m.; al punto 7 az. 271º y 333 m.; al punto 8 az. 181º y 80 m.; al punto 9 az. 270º y 500 m.; al punto 10 az. 180º y 380 m.; al punto 23 az. 270º y 200 m.; al punto 11 az. 274º y 280 m.; al punto 12 az. 184º y 30 m.; al punto 13 az. 270º y 100 m.; al punto 14 az. 4º y 130 m.; al punto 15 az. 274º y 400 m.; al punto 16 az. 184º y 100 m.; al punto 17 az. 274º y 1.000 m.; al punto 18 az. 184º y 140 m.; al punto 19 az. 270º y 100 m.; al punto 20 az. 0º y 420 m.; al punto 21 az. 270º y 380 m.; al punto 22 az. 0º y 450 m.; al punto az. 270º y 60 m., cerrando de esta manera la superficie libre mencionada de 1.897 has., aproximadamente. — Salta, 11 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.800.-

e) 24-6 al 7-7-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 27848

T. Nº 13984

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Delegación Noroeste

Llámanse a Licitación Pública Nº 30/77, para la provisión de Herramientas para taller mecánico, para el día 12 de julio de 1977 a horas 13.

Entrega de pliegos: Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sito en km. 7 de la ruta 9 camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 9.

Valor del pliego: Sin cargo.

Horario: de 7 a 14 horas.

Imp. \$ 400,00

e) 29 y 30-6-77

O. P. Nº 27840

F. Nº 3820

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 5/77

Llámanse a Licitación Pública Nº 5/77, para la adquisición de: 1.250 m². de BALDOSAS CERÁMICAS, con destino al edificio de Geología y para la construcción de los patios de la Plaza del Complejo Universitario de Campo Castañares de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignadas en pliegos por un monto total aproximado de \$ 1.218.750 (Un millón doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de julio de 1977, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado precedentemente.

Imp. \$ 500,00

e) 29 y 30-6-77

O. P. Nº 27839

F. Nº 3819

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 6/77

Llámanse a Licitación Pública Nº 6/77, para la adquisición de: "MATERIAL DE VIDRIO PARA CARPINTERIA METALICA", con destino a los edificios de Geología, Planta Piloto y de Física, actualmente en construcción en el Complejo Universitario de Campo Castañares de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignadas en pliegos por un monto total aproximado de \$ 2.240.000 (Dos millones doscientos cuarenta mil pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de julio de 1977, a horas 11 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado precedentemente.

Imp. \$ 500,00

e) 29 y 30-6-77

O. P. Nº 27838

F. Nº 3818

HOSPITAL NACIONAL Dr. "JOAQUIN CASTELLANOS DE GRAL. GÜEMES" - SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 5/77, para el día 15 de julio de 1977 a horas 12, para adquirir elementos de electricidad, destinados al consumo del Hospital Nacional de Zona Dr. "Joaquín Castellanos" de General Güemes Pcia. de Salta. La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del citado establecimiento, sito en Cabred s/nº, dirigirse por pliegos e informes al citado establecimiento.

Imp. \$ 450,00

e) 29 y 30-6-77

O. P. Nº 27835

F. Nº 3816

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública para el día 15 de Julio a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la adquisición de Ocho Máquinas de Contabilidad, de acuerdo a las ca-

racterísticas y condiciones establecidas en el pliego correspondiente.

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Oficina de Secretaría y Económico - España 518 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.000.-

Valor al cobro \$ 450.- e) 28 y 29-6-77

O. P. Nº 27833 F. Nº 3815

Ministerio de Economía
CORP. DE EMPRESAS NACIONALES
GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 095

Contratación de Servicios Profesionales para Programación y Puesta en marcha de Facturación por Procedimientos Electrónicos de Consumo por los Usuarios de Gas Natural por Redes.

Retirar Pliegos en: Administración Salta, Of. de Compras, 20 de Febrero 56, Salta - Capital. Apertura: 22 de Julio de 1977.

Valor al cobro \$ 450.- e) 26-6 al 7-7-77

O. P. Nº 27828 F. Nº 3814

MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 19/77

Llámase a Licitación Pública Nº 19/77, para el día 18 de Julio de 1977, a horas 10, para la adquisición de: **Camiones Chasis Volquete.** — Consultas y Apertura de Propuestas: Dcción de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. - Precio Pliego: \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil).

Leonardo Angel Morales

Subof. My. (R) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro \$ 450.- e) 28 y 29-6-77

O. P. Nº 27823 F. Nº 3813

SECRETARIA DE ESTADO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Servicio Nacional de Sanidad Animal
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 64/77 para el día 8 de Julio de 1977 a las 15 horas para la contratación del: **Servicio de Limpieza para los locales de la Delegación Administrativa de Salta,**

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros - Diag. Julio A. Roca 751 - Entre Piso - Capital Federal en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura. Y en España 394 - 2º Piso (Salta) Sr. Raúl Gorriti.

Edison Darquiro Di Luca
Supervisor de Patrimonio
Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 450.- e) 27-5 al 4-7-77

O. P. 27821 F. Nº 3812

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Julio próximo a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red de Agua Corriente en diversos sectores de la ciudad de Salta - Zona A.G.A.S. y O.S.N.", con presupuesto oficial de \$ 9.370.145,00.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.654,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 27-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27807 F. Nº 3810

Ministerio de Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Av. Belgrano 450 — Teléfono 13760

Llámase a Licitación Pública Nº 06/77 con apertura para el día 20 de julio de 1977 a horas 12 por la provisión de Cuerpos Moledores de Fundición de Hierro y Acero Forjado.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano 450, Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires - Representación Compras.

Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta - Abastecimiento.

José María Durán Cánaves
Jefe Abastecimiento E.A.S.

Valor al Cobro \$ 450,- e) 27-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27806 F. Nº 3809

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS — A. G. A. S.

Llámase a licitación públicas para el día 22 de julio próximo a las 12 horas, para contratación y ejecución de la obra "Tanque elevado de hormigón armado de 150 m3. de capacidad en El Carril, departamento Chicoana", con presupuesto oficial de \$ 8.661.025.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis 52, Salta. Precio del pliego: \$ 2.689.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450. e) 24-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27791 F. Nº 3807

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de Julio próximo a las 11 horas para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación Red Distribuidora Agua Corriente en El Quebrachal - Departamento Anta", con presupuesto oficial de \$ 9.032.318,00.

Lugar de Apertura de Ofertas: San Luis 52 Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.733,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 23-6 al 1-7-77

O. P. Nº 27753 F. Nº 3804

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A.G.A.E.

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1977 a las 12 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de Aguas Corrientes en Joaquín V. González - Dpto. Anta", con presupuesto oficial de \$ 9.621.287,00 (Nueve millones seiscientos veintún mil doscientos ochenta y siete pesos).

Lugar de apertura de Ofertas: San Luis 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.805,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 21 al 29-6-77

O. P. Nº 27752 F. Nº 3803

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A.G.A.S.

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1977 a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Provisión de Agua Potable en Hickman - Dpto. San Martín", con presupuesto oficial de \$ 5.052.808,00 (Cinco millones cincuenta y dos mil ochocientos ocho pesos).

Lugar de apertura de Ofertas: San Luis 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.256,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 21 al 29-6-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 27827 T. Nº 13973

REF.: EXPTE. Nº 34-53024/74 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Epifanio y Felipe Cáceres, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has., de la propiedad denominada lote nº 1, catastro nº 4245 del fraccionamiento de la finca Playa Grande, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 l/seg., a derivar del río Dorado —margen derecha—, por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 13 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul

Jefe Dpto de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900,- e) 28-6 al 11-7-77

O. P. Nº 27825

T. Nº 13972

Ref. Expte. Nº 34-39019/73 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Angel Farrán, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 13,6337 Has., del inmueble denominado Lote 10 del Fraccionamiento de la finca Monasterio del Dorado, catastro nº 4210, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 7,16 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul

Jefe Dpto de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900,- e) 28-6 al 11-7-77

O. P. Nº 27812

T. Nº 1320

Ref.: Expte. Nº 34-77168/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Mariano Chauqui y Petrona Hinojosa de Chauqui tienen solicitado una concesión de agua subterránea, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,2100 Has. del inmueble identificado como Lote 11 "F", catastro Nº 2546, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Abajo" del departamento de Cafayate; con una dotación de 0,11 l./seg. a extraer del Pozo A.S.94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras subsista la fuente de provisión.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de junio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Dpto. de Explotación - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 27-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27811

T. Nº 1319

Ref.: Expte. Nº 34-77169/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora María Francisca Villa de Aguirre, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Sección "C", Manzana 72 "A" Parcela Nº 1, catastro Nº 2012 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de junio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación. - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 27-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27804

T. Nº 13952

Ref.: Expte. Nº 34 - 72518/76 s.c.a.p. (Aplicación del artículo 233 del Código de Aguas).

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Eudal Amador y Pedro Cardozo, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública (aplicación del artículo 233 del Código de Aguas), para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 20 hectáreas del inmueble denominado lote 22 de Finca El Madrejón o Caja de Camelo. catastro Nº 5119, ubicado en el Partido de Río del Valle, departamento de Anta; con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por medio de un canal comunero a construirse. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por decreto Nº 7418/69, Expte. 11638/66. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación AGAS

Imp. \$ 900.

e) 24-6 al 7-7-77

O. P. Nº 27741

T. Nº 1315

Ref.: Expte. Nº 34-76722/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Alvina Ponce de Moya; tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0257 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 1b, Parcela número 7-e, catastro Nº 2387 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de junio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27740

T. Nº 1314

REF.: EXPTE. Nº 34-77637/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señorita Luisa Palacios, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0980 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 1 "b", Parcela 12, Catastro nº 163 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0514 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 16-6 al 1-7-77

O. P. Nº 27738

T. Nº 1313

REF.: EXPTE. Nº 34-78567/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro Feliciano Aguirre, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, pa-

ra irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 22, Parcela 12, Catastro nº 1732 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 16-6 al 1-7-77

O. P. Nº 27734

T. Nº 13895

REF.: EXPTE. Nº 34-71824/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma "Anta del Dorado S.A.A.F.I. y C.", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 275 Has., del inmueble denominado Anta del Dorado, catastro nº 4867, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta; con una dotación de 144,37 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por el canal denominado "Monasterio". La presente concesión es una desafectación de las 550 Has., empadronadas según expediente nº 3711/48, sin tramitación final, catastro en mayor extensión 383.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 15 al 30-6-77

O. P. Nº 27728

T. Nº 1312

REF.: EXPTE. Nº 78566/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Víctor Mateo Arias, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para

irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has., del inmueble identificado como parcela nº 19, manzana nº 23, Sección "B", catastro nº 1751 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 15 al 30-6-77

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 27857

T. Nº 1321

Salta, 21 de junio de 1977

RESOLUCION GENERAL Nº 19

VISTO: La Ley Nº 5144, que en su artículo 1º sustituye la denominación de "Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro" por la de "Impuesto a las Actividades Económicas"; y

CONSIDERANDO.

Que el cambio de denominación no afecta la continuidad del gravamen, manteniéndose vigente la normativa dictada con relación al Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) Las resoluciones dictadas por esta Dirección General, relativas al Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro, serán de aplicación al Impuesto a las Actividades Económicas.

2º) Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía; notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María José Peña

Director General

Sin cargo

e) 29-6-77

O. P. Nº 27856

T. Nº 1321

Salta, 21 de junio de 1977

RESOLUCION GENERAL Nº 18

VISTO: La modificación introducida al Código Fiscal por la ley Nº 5040, del 22 de setiembre de 1976, y la ley Nº 5041 de la misma fecha; y

CONSIDERANDO:

Que es deber de esta Dirección General dar pronta solución a todos los problemas suscitados con motivo de su específico accionar, tratando de

facilitar en lo posible a los contribuyentes, el procedimiento a seguir para el pago de sus respectivos tributos, de conformidad a las normas vigentes;

Que es el caso, en la actualidad, de la Tasa Retributiva de Servicios que debe tributarse en el ámbito judicial merced a la incidencia que acarrea para su determinación y liquidación la derogación del Impuesto a las transmisiones Gratuitas de Bienes;

Que consecuentemente con lo expuesto corresponde adecuar el procedimiento a observarse por esta Dirección General, en función específica a la percepción de la tasa mencionada, de conformidad a las disposiciones generales que rigen la materia;

Que ello redundará potenciadamente en un ahorro de actividad procesal en cabeza de la administración de justicia, y de esta propia Dirección;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5 y 6 del Código Fiscal y demás concordantes;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) Para la determinación de la tasa de justicia en los juicios sucesorios, y su posterior pago, deberán tenerse presente las normas de los artículos 362, 365, 368, 369, 370, in fine, y concordantes del Código Fiscal, y artículos 37, inc. 2º, ap. b) y 39, inc. c), de la ley 5041, de conformidad a las disposiciones de la presente resolución interpretativa.

2º) La base imponible de dicho gravamen está constituida por la valuación de los bienes de jurisdicción provincial enumerados en el inventario, incluidos los de carácter ganancial en su totalidad, a la fecha de confección del mismo.

3º) La vista de las actuaciones a esta Dirección se efectuará al solo efecto de prestar conformidad con el inventario y su correspondiente avalúo,

y liquidar la tasa de justicia respectiva, quedando el control de su posterior pago a cargo del Tribunal actuante de conformidad a las disposiciones del artículo 366 del Código Fiscal.

4º) Previa a la vista a que se hace referencia en el artículo anterior, en el caso de existir bienes raíces, deberá requerirse de la Dirección General de Inmuebles informe sobre la valuación fiscal de los mismos.

5º) Las presentes disposiciones interpretativas deberán tenerse en cuenta en los juicios sucesorios cuya fecha de deceso del causante sea posterior al 31 de Diciembre del año 1975, y regirán a partir de la fecha de su publicación.

6º) Remítase copia de la presente a la Excelentísima Corte de Justicia, a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, y al Colegio de Abogados; notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María José Peña
Director General

Sin cargo

e) 29-6-77

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 27836

F. Nº 3817

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Concurso de Precios para el día 13 de Julio de 1977 a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la adquisición de Máquinas de Escribir y Calcular de acuerdo a las condiciones del pliego que se entregará al solicitante.

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta - Oficina de Secretaría y Economato - España 518 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 500.-

Valor al cobro \$ 450.-

e) 28 y 29-6-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 27845

T. Nº 13987

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez Interino del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. en los autos caratulados "SANCHEZ ANTONIO - Sucesorio" Expte. Nº 45.669/76, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ANTONIO SANCHEZ, por el término de treinta días. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 23 de junio de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 29-6 al 12-7-77

O. P. Nº 27843

T. Nº 13983

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña EUSTAQUIA MORALES, Expte. Nº 30.212/77, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 24 de junio de 1977. Esc. María Eugenia Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 29-6 al 12-7-77

O. P. Nº 27842

T. Nº 13982

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PREVOT, María del Carmen García de, para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio de la misma, que tramitan por Expte. Nº 29.670/76. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 14 de junio de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 29-6 al 12-7-77

O. P. Nº 27841

T. Nº 13981

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de VIDAL ORFILA de PEREZ FERNANDEZ, María s/sucesión, Expediente número 13.716, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 29-6 al 12-7-77

O. P. Nº 27837 T. Nº 13980

El Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hernando Fregenal. Expte. nº 13.239/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de junio de 1977. Publíquese por diez días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 28-6 al 11-7-77

O. P. Nº 27831 T. Nº 13975

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos "Cuse Mamani, Pablo - Sucesorio". Expte. nº 46.421/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 23 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 28-6 al 11-7-77

O. P. Nº 27830 T. Nº 13976

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación, en el juicio Sucesorio de Mamani, Encarnación Ruperta Burgos de. Expediente número 53.470/77, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan en término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de junio de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 28-6 al 11-7-77

O. P. Nº 27817 T. Nº 13969

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 6ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APOLO ARGENTINO PREMOLI, para hacer valer sus derechos en Expte. Nº 13.540/77 bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. — Salta, junio 24 de 1977. — Proc. Angel A. Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 27-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27813 T. Nº 13964

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Sucesorio de ABDENUR, RAJEK", Expte. Nº 46.115/77, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Rajek Abdenur para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. — Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez.

Imp. \$ 400.- e) 27-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27795 T. Nº 14952

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta

días a los herederos y acreedores de Andrés Mellado Rodríguez y Juana García de Mellado Rodríguez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 46.319/77 - Sucesorio. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 24-6 al 7-7-77

O. P. Nº 27789 T. Nº 13947

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación en juicio: "Sucesorio de María Juana Hoyos Barroso de Lávaque". Expediente nº 53.557/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de junio de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 26-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27788 T. Nº 13941

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gregoria María Cayata de Caballero y María Margarita Caballero - Sucesorio". Expediente nº 48.682/77, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de junio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27773 T. Nº 13935

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Daniel David Sarmiento, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente nº 13.230/77. — Salta, 8 de junio de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27772 T. Nº 13934

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación Dr. Oscar Gustavo Koehle, en autos caratulados: "Santucci, Isabel Segunda Ibáñez de. - Sucesorio". Expediente nº 53.396/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 15 de junio de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27768 T. Nº 13933

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Osvaldo Salvador Tapia, a hacer valer sus derechos. Publíquese diez días. — Salta, 8 de junio de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27765 T. Nº 13922

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos: "Sucesorio de Justo Fernández y Luísa Inés López de Fernández". Expediente nº 25.314/77, cita por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Orán, 2 de junio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27758 T. Nº 13918

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en el Juicio: "Sucesorio de CORDOVA CANDELARIA SORIA DE y CORDOVA MARCELINO". Expte. número 29958/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 27 de mayo de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27757 T. Nº 13920

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN MANUEL DONDIZ ARIAS, para que en 30 días hagan valer sus derechos en su Sucesorio, Expte. Nº 46.427/77 bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 16 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27756 T. Nº 13919

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en el Juicio Sucesorio de AGUILAR CARMEN ROSA MICHEL ORTIZ DE, Expte. Nº 13383/77, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 31 de mayo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27754 T. Nº 13917

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez interino de 1ª Instancia C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HELENA LUISA ELIAS DE SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 46.397/77 - Sucesorio. Publíquese por diez días. — Salta, junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27748 T. Nº 13914

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, en el juicio Sucesorio de Andrés Zárate, cita y emplaza por diez días a los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que los hagan valer, bajo apercibimiento legal. — Salta, 14 de junio de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 16-6 al 1-7-77

D. P. Nº 27746 T. Nº 13908

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Baldomero Barroso, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 13.211/77 caratulado: "Sucesorio de Barroso, Julio Baldomero", bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de junio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 16-6 al 1-7-77

O. P. Nº 27736 T. Nº 13901

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en autos "Zamarian. Pierina Biasetti de s/ Sucesorio". Expediente nº 30.044/77, cita por treinta días a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de mayo de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 30-6-77

O. P. Nº 27732 T. Nº 13897

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Isidora Chauqui o Pistán de Díaz, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 62.753/75. — Salta, 9 de junio de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 30-6-77

O. P. Nº 27731 T. Nº 13898

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Lávaque, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 53.505/77. — Salta, 9 de junio de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 30-6-77

O. P. Nº 27725 T. Nº 13893

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Pablo José Bremer a estar a derecho. Expediente nº 30.143/77. Edictos: 10 días. — Salta, 10 de junio de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 30-6-77

O. P. Nº 27723 T. Nº 13888

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados "Sucesorio de CRIVELLINI, MARIO", Expte. Nº 64.570/77, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Mario Crivellini para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 31 de mayo de 1977. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 14 al 29-6-77

O. P. Nº 27722 T. Nº 13890

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Jacinta Viveros de Martínez (Expte. Nº 30167/77); para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos. 10 días. — Salta, junio 13 de 1977. — Esc. María F. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 14 al 29-6-77

O. P. Nº 27721 T. Nº 13889

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Nieves Serrano de Emilio (Expte. Nº 30169/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Edictos: 10 días. — Salta, junio 13 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 14 al 29-6-77

O. P. Nº 27709 T. Nº 13878

El doctor Alberto López, Juez de Primera Inst. C. y C. 4ª Nom., en los autos caratulados: "VIGNETTA, Baldemar Pedro - Sucesorio", Expte. Nº 48.963/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Baldemar Vignetta, para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, Secretaria, 10 de junio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 14 al 29-6-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27853 T. Nº 13993

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Un Televisor marca "Admiral 23" Gabinete Fórm.

— SIN BASE —

El día 30 de junio de 1977, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 5 Dr. Federico Augusto Cortés, en juicio: "LUGONES, Angel Ernesto vs. VARG, Gustavo Adolfo s/Ejecutivo", Expte. Nº 5.240/77; remataré Sin Base: un Televisor marca "AD-

MIRAL 23", gabinete de fórmica imitación, de madera, en buen estado de uso y conservación, secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado de horas 16 a 20. Señala el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión del 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500,00 e) 29 y 30-6-77

O. P. Nº 27852 T. Nº 13994

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor portátil marca "Noblex"

— SIN BASE —

El día 30 de junio de 1977, a horas 18.45; en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré, por disposición del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto López; en juicio; que se tramita por Expte. Nº 48.264/76; Sin Base: Un televisor marca "Noblex" portátil mod. 14 N. T. 320 Nº 20-28041 - en buen estado de uso y conservación; secuestrado en mi poder en donde puede ser revisado por los señores interesados; en el domicilio arriba indicado: de horas 16.00 a 20.00. Señala 30% - Comisión de ley 10% a cargo del comprador, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. El remate se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos por 2 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 500,00 e) 29 y 30-6-77

O. P. Nº 27846 F. Nº 13986

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 1 de julio de 1977 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Prendaria Nasser Miguel Bardelian vs. Mima Celsa" - Expte. Nº 29861/77. Remataré: Sin Base: Una heladera metálica carnicera de 104 pies con motor Nº 26690. Una picadora de carne calibre 32 marca Marani, -5203-. Una embudidora de carne marca Marani. Una balanza reloj de 25 kgs. marca Marani Nº 55036. Revisar en López y Planes Nº 569. S. R. de la Nueva Orán, (Pcia. de Salta). Señala: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: tres días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 500,00 e) 29-6 al 1-7-77

O. P. Nº 27844 F. Nº 13988

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 1 de julio de 1977 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Ejecutivo VALDEZ RICARDO vs. FLORES LUCIO PEDRO"

Expte. Nº 4.836/76. Remataré Sin Base: Un combinado de pie marca "BRONX", Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 500,00

e) 29 y 30-6-77

O. P. Nº 27832

T. Nº 13978

Por: **RICARDO GUDINO**

JUDICIAL

Una Máquina de Soldar. Un Compresor

Dos Aparejos — Todo con Base: \$ 680.000,00

El día 30 de junio a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Sra. Nominación en los autos: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Alesio, Florentino Bautista s/Ejecución Frendaria", Expte. nº 46060/77. Remataré con Base de \$ 680.000,00 todos los bienes y si no hubiere postor transcurridos los quince minutos remataré Sin Base y por unidad los bienes embargados en autos consistente en: Una Máquina de Soldar marca "La Oxigena" Tin 4n. nº 741; Un Compresor "Arpe-Temic" nº 27945; Un Aparejo "Ferro" p/5 tn. 5434; Un Aparejo "Ferro" p/5 tn. 5435 en buen estado de uso y conservación y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado de horas 16 a 20. Señá: el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa, Comisión del 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.-

e) 28 al 30-6-77

O. P. Nº 27829

T. Nº 13977

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble en calle 16 de Setiembre Nº 308

El día 11 de Julio de 1977 a horas 18 (aunque fuera inhábil), en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nominación C. y C. en autos: Ordinario División de Condominio "Mene Martínez de Arnedo, Carmen y otros vs. Cruz de Mene Manuela y Mene Carmen Rosa", remataré con Base de (pesos 2.000.000,00): Un inmueble ubicado en calle 16 de Setiembre nº 308; constando el inmueble con: 1 comedor, 1 dormitorio; 1 cocina, 1 baño, todo con techo de loza; 1 galería, 1 dormitorio ambos con techo de chapa. Frente: 8 mts.; contrafrente 8 mts.; costado este: 19,23; costado oeste: 20,55 mts. Capital 01, Sección E, Manzana 113 c.; Parcela 2, Matricula nº 32050. Lote 3, Plano 2829. Sup. según títulos 159,12. Sup. según plano 159,12; Asiento 1. El mencionado inmueble, tiene agua, cloaca y luz. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 960.-

e) 28-6 al 11-7-77

O. P. Nº 27814

T. Nº 13965

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en Dpto. Cerrillos

El 8 de Julio de 1977, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de pesos Cuatrocientos treinta y un mil seiscientos, importe equivalente a saldo de hipoteca y accesorios legales, un inmueble de propiedad del demandado, al que por Cédula Parcelaria se lo ubica en Dpto. Capital 08 - Cerrillos - Los Tarcos, Manz. 13, Parc. 16, Matric. 846, y se lo describe como lote 18 a., Manz. X, con extensión de 10 mts. frente s/calle L por 34 mts. fondo, lo que hace una superficie de 340 m2. Límita: N.: con parte lote 16; S.: con calle L; E.: lote 17 c.; y O.: lote 18 b.; V. Fiscal: \$ 14.300; título reg. en libro 4-14, folio 105-107, As. 1, 2, 3 y 4. En el acto 30% señá a cta. precio; saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial, cinco en El Economista, tres en El Intransigente y dos en El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nomin. Secretaria, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, en juicio: "Zerda, Raúl Antonio vs. Torres, Timoteo - Ejecución Hipotecaria". Expediente nº 53.430/77. (La subasta se realizará aunque el día fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 960.-

e) 27-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27780

T. Nº 13937

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de julio de 1977, a las 18 horas (aún siendo feriado), en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 436.800 un terreno con casa construida en el mismo, situada en pasaje San Andrés 2785 entre Francisco de Aguirre y Juan De Matienzo (calle Pueyrredón al 2800) de esta ciudad. La casa consta de dos habitaciones, cocina-comedor y baño precario. Nomenclatura catastral: sección J, manzana 22 a, parcela 2, matrícula 43.652; extensión del terreno: 9 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo; linderos, los que dan sus títulos. Estado de ocupación: la vivienda se encuentra habitada por un hijo de la demandada, su esposa, cuatro hijos del matrimonio y una hija de la esposa. Ord. el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación (Secretaría a cargo de la doctora Stella M. Pucci de Cornejo), en los autos: "Molina, Elvira Bustamante de vs. Corrales, Amalia - Ejecución hipotecaria", expediente Nº 53.243/77. Señá. el 30% en el acto. a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.

e) 23-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27767

T. Nº 13925

Por: **EFRAIN RACIOPI**

JUDICIAL

Un Terreno con Casa. Base: \$ 334.015,00

El día 6 de Julio de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J.B.

Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados: "C.A.J. vs. A.C.H. y A.M.N.G. de.". Ejecución Hipotecaria. Expediente nº 29.921/77, procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de \$ 334.015.- Un Terreno con Casa de propiedad de los demandados ubicado en Villa Los Sauces, Avenida Costanera s/nº entre las calles García Lorca y Carlos Gardel, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal. Mejoras: 4 habitaciones, piso de mosaicos; techo de zinc; superficie del terreno: 10 mts. de frente por 30 mts. de contrafrente. Le corresponde a los demandados según título registrado en la Dirección General de Inmuebles en el Libro 18 T.G.; Folio 362; Asiento 349; Plano 4109; Lote 4; Manzana 10; Parcela 4. Catastro de origen nº 39.716; Matrícula nº 48.335. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. En el acto del remate se les hará conocer a los interesados el estado de ocupación del inmueble. Señala: 30 % en el acto y en efectivo a cuenta del precio. Comisión 5 % a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. La propiedad puede visitarse dentro del horario comercial. Mayores datos al suscripto martillero, en el horario de 17 a 19,30 horas. Teléf. 13423. Imp. \$ 960.- e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27766 T. Nº 13926
Por: EFRAIN RACIOPPI
 JUDICIAL

Un Terreno - Base: \$ 286.619,75

El día 6 de Julio de 1977, a horas 18 y 45 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos caratulados: "C.A.J. vs. V.M. del C.C. de.". Expediente nº 29.923/77, procederé a rematar con la base de \$ 286.619,75 un Lote de Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal ubicado en el barrio "La Floresta", calle s/nombre ni número entre calles s/nombre. Le corresponde a la demandada según título registrado en la Dirección General de Inmuebles en el Libro 260; Folio 141; Asiento 1; Plano nº 3684; Catastro de origen número 38.915; Matrícula nº 50.634; Lote nº 23; Manzana nº 5; Parcela nº 23; Extensión del terreno 11 metros de frente por 40 mts. de contrafrente. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. En el acto del remate se les hará conocer a los interesados el estado de ocupación del inmueble. Señala 30 % en el acto y en efectivo, a cuenta del comprador, y del precio. Comisión 5 % a cuenta del precio y a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. La propiedad puede visitarse dentro del horario comercial. Mayores datos al suscripto martillero en el horario de 17 a 19,30 horas. Teléfono 13423. Imp. \$ 960.- e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27718 T. Nº 13885
Por: RICARDO GUDINO
 JUDICIAL

Finca ubicada en el Departamento de Guachipas de esta Provincia de Salta

BASE: \$ 162.080,00

El día 29 de junio de 1977, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Julio C. Ovejero López, en juicio que corre por Expte. Nº 64414/76, remataré con base de \$ 162.080,00, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, las cuatro quintas partes que tienen Don Milagro Antonio Cruz, Marcelina Cruz de Sarapura, Julia Cruz y Dominga Cruz de Castillo, sobre los derechos que tienen los nombrados en la finca denominada "Alto de los Sauces", catastro número 105 del Dpto. de Guachipas, y por Título registrado al folio 164, asiento 172, del Libro 20 de Títulos Generales. Valor Fiscal: \$ 243.120,00 del 1/1/76. La subasta se efectúa con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo por accesión física y legal. Límites, linderos, superficie, medidas y todo otro dato, los que dan sus títulos anteriormente nombrado. Señala el 30% y a cuenta del precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 5 % a cargo del comprador. El remate se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960.- e) 14 al 29-6-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 27824 T. Nº 13974

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Ira. Nominación, en los autos: "Pacci, Eleuterio vs. Folco Lebrino de Bolatti, Luisa y Bolatti, Domingo Rosa y/o sus sucesores - Posesión Veintenal". Expediente nº 64.456/76, cita a Luisa Folco Lebrino de Bolatti y Domingo Rosa Bolatti y/o sus sucesores y/o las personas que se consideren con derechos, para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en la localidad de Rosario de Lerma. Catastro 5415, Sección B, Manzana 2, Parcela 10ª, con las siguientes medidas según plano nº 308; Frente: 26,07 m., Cdo. E.: 42,20 m., Cdo. SO.: 50,01 m. Límites: al N.: Av. Virgilio Tedín, al E.: Lote 10. b. SO.: calle s/n. Publicación: 10 días. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 28-6 al 11-7-77

O. P. Nº 27710 T. Nº 13877

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia, 6ª Nominación en lo C. y C. en los autos: "Tapia, Mamerto Andrés c/Provincia de Salta - Posesión veintenal", Expte. Nº 13.272/77 cita y emplaza por el término de treinta días a

partir de la última publicación de este edicto que se ordena lo sea por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente, a cualquier persona incierta que se considere con derechos sobre el inmueble rural ubicado en el Partido de Talampampa, Departamento La Viña, con una extensión de 4 Has. 8411,94 m^{2.}, catastro 495 en mayor extensión y que limita al norte: con más terrenos del actor; al Sud: Miguel Benavides hoy Pascuala Tejerina de Mansilla; al Este: Río Calchaquí y al Oeste: camino público que lo separa de las vías del Ferrocarril, ello bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de P. y Ausentes que por turno corresponda para que los represente. — Secretaría, 6 de junio de 1977. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 550,-

e) 14 al 29-6-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27850

T. Nº 13991

Dr. Alberto López, Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom., de Salta, en autos: "FRANCO Anibal C. vs. ARTOLA José Llopis P.V.E. y E.P." Expte. Nº 48.658/77, cita y emplaza por el término de 10 días a estar a derecho en estos autos al Sr. José Llopis ARTOLA, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 22 de junio de 1977. Secretaría, Publíquese por 10 días. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 29-6 al 12-7-77

O. P. Nº 27763

T. Nº 13921

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Morales, Ada Aguilá de vs. Morales, Luis María - Alimentos". Expte. nº 13.026/76, cita al demandado para que comparezca ante el Juzgado a la audiencia del día 15 del mes de Julio a horas 10, en la que deberá formular su descargo debiendo producir en la misma toda la prueba que haga a sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el juicio sin su intervención. Dicha audiencia es improrrogable.

Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 22-6 al 5-7-77

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 27776

T. Nº 1316

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos: "Tondini, Enrique y Marina Araya de - Adopción plena de la menor Carmen Irene, expediente Nº 29.929/77, cita y emplaza a doña Rosario del Valle Chocobar para que en el término de 30 días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Publíquese por 10 días. — Salta, junio 13 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Sin cargo.

e) 23-6 al 6-7-77

RECTIFICACION DE APELLIDO

O. P. Nº 27851

T. Nº 13990

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, hace saber que por ante su Juzgado se tramita la rectificación del apellido SIFIER por SAIFIR de la Sra. María de los Angeles Saifir de Sinópoli, Expte. número 52.556/76. Salta, 27 de julio de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 29-6-77

RECTIFICACION DE NOMBRE

O. P. Nº 27849

T. Nº 13989

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, hace saber que ante su Juzgado se tramita la rectificación del nombre de la partida de matrimonio de Doña Lilia Quiróz de Abdun, donde aparece como "Mercedes Lidia" - Expediente Nº 53.415/77. Salta, 6 de junio de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 250,00

e) 29-6-77

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 27854

T. Nº 13992

ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y TRES.

TRANSFORMACION DE UNA SOCIEDAD. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete, ante mí: JORGE KLIX CORNEJO, Escribano Público titular del Registro número cincuenta y dos, comparecen: don ERNESTO LAUANDOS, argentino, casado; con Matrícula Individual número 3.946.480, comerciante, con domicilio en calle Egües número seiscientos setenta y cinco de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, y doña

MARIA TERESA ABDALA DE LAUANDOS, argentina, casada, con Matrícula Individual número 9.498.513, comerciante, domiciliada en calle Egües número seiscientos setenta y cinco de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad denominada "ERNESTO LAUANDOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social se encuentra debidamente inscripto al folio 137 a 138, Asiento 8373 del Libro 38, de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, cuyo testimonio publicado me entregan para la protocolización de dicho instrumento, vienen por este acto a ma-

nifestar de que resuelven y establecen por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Transformar la Sociedad "Ernesto Lauandos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en una Sociedad Anónima, que girará bajo la denominación de "ERNESTO LAUANDOS, Sociedad Anónima", y será continuadora de los negocios sociales de la sociedad que se transforma. SEGUNDO: Aprobar los Estatutos Sociales que inspirará a la Sociedad transformada cuyo texto se incluirá al final de la presente escritura, firmándose por aparte el Balance Especial de transformación, confeccionado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que se incorpora a la presente escritura formando parte de la misma. TERCERO: Suscribir el capital social en su totalidad y por partes iguales, es decir la cantidad de doscientos veinte (220) acciones, cada socio, que integran en su totalidad mediante las cuotas sociales y capitalización de utilidades que le pertenecían en la Sociedad que se transforma, todo conforme al balance e Inventario General mencionado en el artículo anterior. CUARTO: Autorizar al doctor Osvaldo Camisar para que gestione ante las autoridades de contralor la conformidad para la transformación formulada en este acto, aceptando y/o proponiendo las modificaciones que sean menester, otorgando los instrumentos que sean necesarios, proceder a efectuar las publicaciones de ley y solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. QUINTO: Designar Directores Titulares a los señores Ernesto Lauandos y María Teresa Abdala de Lauandos por el término estatutario. SEXTO: Designar Síndico titular y Síndico suplente al doctor OSVALDO CAMISAR, argentino, con Matrícula Individual Nº 8.162.387, casado, abogado, con domicilio en calle Mitre número doscientos cuarenta y ocho, primer piso, Departamento "C" de la ciudad de Salta y al Contador Público Nacional don Roberto Mario Rodríguez, argentino, con Matrícula Individual Nº 8.168.199, casado, domiciliado en calle 20 de Febrero número sesenta de la ciudad de Salta, respectivamente. SEPTIMO: Estatutos Sociales:

Primero: Denominación: La Sociedad se denominará "Ernesto Lauandos, Sociedad Anónima". **Segundo: Domicilio:** La Sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. **Tercero: Término de duración:** La Sociedad tendrá la duración establecida para la sociedad transformada o sea de veinte años a partir del día dos de junio de mil novecientos setenta y seis. **Cuarta: Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de los productos de "Yacimientos Petrolíferos Fiscales", como agente oficial de esa empresa, y además realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa de repuestos y accesorios en general para automotores, como así también toda clase de comisiones y representaciones relacionadas con esta clase de mercaderías. **Quinta:** El capital social se establece en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$a 4.400.000,-) representados por cuatrocientas cuarenta acciones nominativas, endosables de pesos Diez mil cada una, de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria y sin requerirse nueva conformidad administrati-

va hasta la quintuplicación de su monto. La Asamblea puede delegar en el Directorio la época de omisión, la forma y las condiciones de pago. Las resoluciones de la Asamblea y en su caso las del Directorio, cuando ejercite la delegación precedentemente referida, se publicará por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las acciones ordinarias de voto simple o plural y las acciones preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones, que se emitan de la misma clase, y derecho a acrecer en proporción a las que posean. Este derecho podrá ejercerse en la forma, términos y alcances de la norma contenida en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo ciento noventa y siete para los supuestos allí previstos. **Sexta: Acciones:** Las acciones que se emitan en representación del capital podrán ser al portador o nominativas, endosables o no y ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias pueden tener de uno a cinco votos. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, teniendo en este último caso voz en las Asambleas. **Séptima: Formalidades de las Acciones y los Certificados Provisorios.** Las acciones y los certificados provisorios contendrán los requisitos establecidos en los artículos doscientos once y doscientos doce de la ley Nº 19.550.

Octava: Mora en la integración de las acciones: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá optar entre algunos de los procedimientos establecidos en el artículo 193 de la ley Nº 19.550. **Novena: Administración de la Sociedad:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los Directores deberán reunirse por lo menos una vez al mes y el quórum será de la mitad más uno de los integrantes. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio y el uso de la firma social corresponderá indistintamente al Presidente o al Vice-Presidente. **Décima: Garantía de los Directores:** Los Directores deberán depositar la suma de pesos Diez mil cada uno en la Caja de la Sociedad como fiel garantía del cumplimiento de sus obligaciones. **Décimo Primera: Facultades del Directorio:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar o disponer de sus bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y ar-

título 9 del Decreto Ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar en los bancos y demás entidades de crédito oficial o privado, o establecer agencias o sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto o intención que juzgue conveniente. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea. **Décimo Segundo: Fiscalización:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente elegido por la Asamblea Ordinaria con mandato por un año pudiendo ser reelegidos. **Décimo Tercera:**

Asambleas. Convocatorias: Las Asambleas deberán ser convocadas en las oportunidades establecidas en el artículo 236 de la Ley Nº 19.550. Serán convocadas por publicaciones durante cinco días con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta en el diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el artículo 237 de la citada Ley. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará en el mismo día de la primera convocatoria, una hora después de citada ésta y fracasada por falta de quórum. El quórum para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será el establecido por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, salvo para la segunda convocatoria en Asamblea Extraordinaria que se considerará constituida cualquiera sea el número de votos presentes. Las resoluciones de la Asamblea tanto las Ordinarias como las Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, salvo para los casos establecidos en la última parte del artículo 244 del Decreto Ley número 19.550, en que las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos. **Décimo Cuarta: Ejercicio Económico Financiero:** El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. De las ganancias realizadas y líquidas, se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) al dividendo de las acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos; c) a remuneración del Director y Síndico en función del artículo 261 de la Ley 19.550; d) el saldo a dividendo de las acciones ordinarias o al fondo de reserva facultativa o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en la proporción a las respectivas integraciones

dentro del año de su sanción. **Décimo Quinta: Debentures:** La Sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables en la forma, término y condiciones establecidas en la Sección Octava del Capítulo Segundo de la Ley número 19.550. **Décimo Sexta: Disolución y Liquidación:** Disuelta la Sociedad por alguna de las causas legales la misma se liquidará por el órgano administrador con la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a las respectivas tenencias y en función de la categoría de las acciones. Bajo tales condiciones queda constituida la Sociedad "Ernesto Lauandos, Sociedad Anónima". Leída y ratificada, firman los comparecientes al acto, como asimismo los síndicos designados en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. Redactada la presente escritura en cinco sellos notariales números 0.002.154; 0.002.155; 0.002.156; 0.002.157 y 0.002.158. Sigue a la que termina al folio Ciento setenta y dos del protocolo del Registro a mi cargo. Sobre raspado: Tres, Lauandos, Ley número: vale. — Jorge Klix Cornejo, Escribano.

CONCUERDA: Con la escritura matriz que pasó por ante mí, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en fotocopia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Lauandos: vale. — Jorge Klix Cornejo, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo la presente fotocopia del original, al solo efecto de su publicación (en cinco fojas). Conste. — Secretaría, 24 de junio de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 8.640,-

e) 29-6-77

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 27815

T. Nº 13962

PACKING

Envases Argentinos - Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Colonización

Se comunica a los señores accionistas a los efectos previstos en el artículo 194 ley 19.550/72, relativo al derecho de preferencia que se prorroga hasta el día 10 de julio de 1977 el plazo de suscripción establecido en los avisos publicados en este mismo Boletín Oficial los días 2, 3 y 4 de mayo de 1977, O. P. Nº 27.302, T. Nº 13.569 y se modifica el plazo del 20 de junio de 1977 que establecían dichos avisos en su cláusula 4ª por el de 20 de octubre de 1977, manteniéndose todas las demás condiciones sin sufrir alteración alguna. — Salta, junio 24 de 1977.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación del presente édicto. Conste. — Secretaría, 24 de junio de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 600,-

e) 27 al 29-6-77

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 27783

T. Nº 13946

A los fines legales, se hace saber que Francisco Pineda, domiciliado en Alberdi 208 de esta ciudad, transfiere a favor de Rogelio Elizalde domiciliado en Pellegrini 156, el negocio de fotografía denominado "Foto Iris", ubicado en Alberdi 208 esquina Urquiza de esta ciudad, tomando los adquirentes a su exclusivo cargo el activo y pasivo del mismo. Oposiciones de la ley ante las partes: Alberdi 208, Salta, Tel. 12689.

Imp. \$ 400.

e) 23 al 29-6-77

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 27855

T. Nº 13995

EL VALLISTO S.A.**CONVOCATORIA**

El Directorio de El Vallisto S.A., convoca a Asamblea General, correspondiente al ejercicio nº 7 a efectuarse en el local de la sociedad en calle Gral. Güemes 235 de la ciudad de Cafayate, el día 9 de Julio de 1977 a horas 10, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos Ordinarios**

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, cuadros anexos, e informes del Síndico en el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1977.
- 2º) Remuneración a Directores y Síndicos.
- 3º) Proyecto de distribución de utilidades.
- 4º) Elección del Directorio por un nuevo período (77-79).
- 5º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Asuntos Extraordinarios

- 1º) Aumento del capital social.
- 2º) Reforma del Estatuto Social, adecuación a la ley 19.550.
- 3º) Designación de dos accionistas que deberán firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas, que con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad, para tener derecho a asistir, deliberar y votar.

Jorge Enrique Dávalos
Gerente

Imp. \$ 400.-

e) 29-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27847

T. Nº 13985

CIRCULO MAGICO ARGENTINO**— FILIAL SALTA —****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios

a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Julio del corriente año, a las 21 horas en calle J.M. Leguizamón nº 840 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1977.
- 2º) Elección de nueva Comisión Directiva, miembros titulares y suplentes.
- 3º) Elección del Organó de Fiscalización.
- 4º) Consideración aumento cuota social.
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente, juntamente con el Presidente y la Secretaria.

Aída L. Martínez
Secretaria

José A. Pereyra
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 29 y 30-6-77

O. P. Nº 27826

T. Nº 13971

**PARQUE INDUSTRIAL
MADERERO DE TARTAGAL****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 3 de Julio de 1977 a las 10, en la sede social del Centro Español, calle Aráoz Esq. Avda. Alberdi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea efectuada. Balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva debiendo elegirse Presidente, Vice, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, nueve vocales.

ESTATUTO: Transcurrida una hora si no hay quórum se sesionará con el número de socios presentes.

Miguel Esper
Secretario

Imp. \$ 400.-

e) 28 y 29-6-77

O.P. Nº 27816

T. Nº 13966

SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 11 de julio del año en curso, a horas 19.30 en el domicilio de la sociedad, calle Mitre 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente asamblea.
- 2º) Consideración de la memoria, balance, general, estado de resultado e informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1977.
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico y retribuciones en exceso artículo 261 de la ley 19.550.
- 4º) Elección de un síndico titular y un suplente.
- 5º) Aprobación actualización contable ley número 19.742.

Salta, mayo de 1977.

El Directorio

e) 27-6 al 19-7-77

O.P. Nº 27787

T. Nº 13942

T.A.N.O.A. S.R.L.**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores socios de T.A.N.O.A. S.R.L., a asamblea general ordinaria, para el 30 de junio de 1977, a las 23 horas en su local de Villa La Candelaria, ruta 34, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Renuncia de los socios gerentes, señores José María Abad y Eugenio Duarte.
- 2º) Designación de dos gerentes, en reemplazo de los gerentes renunciantes.
- 3º) Tratamiento de la situación particular del socio Leopoldo Alarcón.
- 4º) Informe financiero de la empresa.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Eugenio Duarte
Socio - Gerente

Mariano González
Socio - Gerente

José María Abad
Socio - Gerente

Imp. \$ 400

e) 23 al 29-6-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

SALTA